



**UNIVERSIDAD DEL AZUAY  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS**

**ESCUELA DE DERECHO**

**“POLITICAS QUE GARANTIZAN EL RESPETO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS EN EL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE  
MUJERES DE LA CIUDAD DE CUENCA”**

**TRABAJO DE  
INVESTIGACIÓN PREVIO A  
LA OBTENCION DEL  
TITULO DE “ABOGADO DE  
LOS TRIBUNALES DE  
JUSTICIA DE LA  
REPUBLICA DEL  
ECUADOR”**

**AUTOR: ORFA ESTEFANÍA PERALTA BERNAL**

**DIRECTOR: DR. ESTEBAN SEGARRA COELLO, Mgst.**

**CUENCA, ECUADOR**

**2013**

## **RESPONSABILIDAD**

El presente Trabajo de Investigación es de exclusiva responsabilidad de la persona que lo realizó, para lo cual está la respectiva firma a continuación:

---

ORFA ESTEFANÍA PERALTA BERNAL

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de Tesis se la dedico de forma especial a mis padres Jacinto Peralta y Mercedes Bernal, por caminar conmigo durante mis años de estudio y ser el pilar fundamental en mi formación tanto académica como espiritual, de igual manera se la dedico a mis hermanos Álvaro y Paulina, ya que han sido mis compañeros de vida y mis mejores amigos.

*Estefanía*

## **AGRADECIMIENTO**

La culminación de este trabajo se la agradezco primero a Dios, por guiar mi camino siempre por lo correcto, luego agradezco a mis profesores que han sido los que sin egoísmos me han enseñado todo su conocimiento. También quiero agradecer a todos mis amigos y familia, ya que sin ellos no hubiese sido posible esta meta, de manera especial quiero agradecer al Dr. Esteban Segarra, por ser mi guía en la realización de esta tesis.

## RESÚMEN

En el Ecuador el proceso penal es ejercido por medio del poder punitivo del estado, en contra de aquellas personas que incurren en conductas prohibidas, mismas que se encuentran tipificadas como tales en la ley; por medio de las garantías establecidas en la Constitución y demás leyes internacionales, lo que se pretende es el aseguramiento de que cuando ese castigo (poder punitivo) se vea materializado, respete los derechos humanos a los cuales todas las personas incluso las privadas de su libertad somos signatarios, de tal suerte que se cumplan los principios y procedimientos establecidos, para no menoscabar esos derechos inherentes a todo hombre o mujer.

Por medio de este cumulo de derechos y garantías se propende a equilibrar la posición de los privados de la libertad con el poder estatal, para que se cumpla con el respeto de la dignidad humana con el establecimiento de centros de rehabilitación social que estén dotados de todos los beneficios y necesidades de los reclusos para que se materialice en un verdadero proceso de reeducación y reinserción en la sociedad.

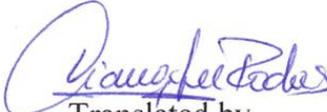
## ABSTRACT

In Ecuador the criminal process is executed through the state's punitive power against those people who commit prohibitive acts, which are typified in the legal system. The intention of the guarantees established in the Constitution and in the international laws is to ensure the respect of the human rights whenever punishment (punitive power) is imposed. These rights are inherent to every person even if they are deprived of freedom. Therefore, the principals and procedures must be respected in order to avoid violating these intrinsic rights to all men and women.

The purpose of these rights and guarantees is to balance the situation of the people who are deprived of freedom in regards to the state's power. That is to say, to respect human dignity through social rehabilitation centers that consider the benefits and needs of the inmates in order to accomplish a true process of education and social reinsertion.



UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY  
DPTO. IDIOMAS



Translated by,  
Diana Lee Rodas

## INDICE DE CONTENIDOS

RESPONSABILIDAD	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESÚMEN	v
ABSTRACT	vi
INDICE DE CONTENIDOS	vii
INTRODUCCION	1

### CAPÍTULO I

#### DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA PENITENCIARIO

1.1 Concepto de derechos humanos	2
1.1.1 Derechos humanos en el ecuador	5
1.2 Derechos fundamentales	9
1.3 Sistema penitenciario	11
1.3.1 Sistema penitenciario internacional	16
1.4 Estructura del sistema penitenciario ecuatoriano	21
1.4.1 Consejo de rehabilitación social	21
1.4.2 Dirección nacional de rehabilitación social	22
1.5 Función del sistema penitenciario ecuatoriano	22
1.5.1 Rehabilitación social	24
1.6 Problemas del sistema penitenciario ecuatoriano	25

### CAPITULO II

#### SISTEMA PENITENCIARIO EN EL AZUAY

2.1 Centro de rehabilitación social de mujeres de la ciudad de Cuenca	26
2.2 Encuestas	27
2.2.1 Trato a las mujeres en el centro de rehabilitación social de mujeres de Cuenca	28
2.2.2 La educación que se les brinda a las reclusas en este centro	29
2.3 La salud en el centro de rehabilitación social de mujeres	31
2.2.4 Existe verdadera reinserción social	33
2.2.5 Infraestructura del centro penitenciario	34

2.3 Entrevistas	37
2.3.1 Falencias del Centro de Rehabilitación	37
2.3.2 Problemas del Centro de Rehabilitación	38
2.4 Criterio de expertos	40
2.4.1 Aplicación de los Derechos Humanos en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de Cuenca	40
2.4.2 Problemas del Centro	43
2.4.3 Posibles Soluciones	43

### CAPITULO III

#### POLITICAS QUE GARANTIZAN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE MUJERES DE LA CIUDAD DE CUENCA

3.1 Las reclusas como sujetos de derechos	45
3.1.1 Conforme la Constitución Ecuatoriana y convenios Internacionales	47
3.2 Salud	59
3.2.1 Salud física	62
3.2.1.1 Asistencia médica	64
3.2.2 Salud mental	65
3.2.2.1 Asistencia psicológica y psiquiátrica	66
3.3 Educación	67
3.3.1 Capacitación dentro del centro de rehabilitación	70
3.3.2 Educación a distancia	72
3.3.3 Continuar con los estudios en primer, segundo y tercer nivel	73
3.4 Trabajo	73
3.5 Reinserción de las reclusas en la sociedad	76
3.5.1 Capacitación profesional en ramas artesanales para su debida reinserción en la sociedad	78
3.5.2 Trabajo social luego de salir en libertad	78
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	84
BIBLIOGRAFIA	86
ANEXOS	88

## **INTRODUCCION**

La falta de recursos brindados por el Estado para el proceso de Rehabilitación Social, ha ocasionado una serie de problemas en los Centros de Rehabilitación Social del Ecuador, ya que son instituciones olvidadas y que en mayor medida no forman parte prioritaria dentro de la planificación estatal. Esta inequitativa distribución de la riqueza hace que la población carcelaria en nuestro país sea un sector olvidado por la débil gestión de los gobiernos de turno para procurar políticas de estado que subsanen, mejoren y garanticen la adecuada y efectiva rehabilitación social y posteriormente la reinserción hacia la sociedad de las privadas de la libertad, por medio de la educación, capacitación y trabajo que establece el Art. 208 de nuestra Carta Magna.

Los Derechos Humanos son connaturales a la persona humana, es por ello que cumplen un rol importante en el proceso de Rehabilitación Social de la población carcelaria, la violación o vulneración de éstos derechos en los Centros de Rehabilitación sobre todo en el actual Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de la ciudad de Cuenca, ha llevado a que por medio de este trabajo se dicten políticas que ayudaran a contrarrestar estas inobservancias y que además de ello se den pautas que servirán en un futuro para la creación de nuevos centros carcelarios en el país.

Los principales problemas que aquejan en este Centro de Rehabilitación de Mujeres de Cuenca, están encadenados a desaciertos por parte del Estado en diferentes temas como: trabajo, salud, educación, entre otros. Los mismos que serán analizados de manera detallada en este trabajo por medio de entrevistas, criterios de diversas personas afines al tema y encuestas, entrevistas a las internas de la institución y a sus autoridades, para que de esta manera se mejore el objetivo que es la Reeducación, Rehabilitación y Reinserción Social de las mujeres que habitan en dicho lugar.

# CAPÍTULO I

## DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA PENITENCIARIO

### 1.2 Concepto de derechos humanos

Tras la terminación de la Segunda Guerra Mundial, el 10 de diciembre de 1948<sup>1</sup> la ONU (Organización Mundial de las Naciones Unidas), hizo oficial y solemne la Declaración de los Derechos del Hombre, o Declaración Universal de los Derechos Humanos, tomándose en consideración que el termino de derechos humanos es universal, es decir, pertenece a todas las personas, grupos, sociedades y estados tanto en sus derechos colectivos como en los individuales. Son generales en todo el planeta.

Los derechos humanos otorgan a un individuo amplias facultades, pero también lo limitan para que se pueda promover el bien común, privándonos de algunos derechos que no son reconocidos como fundamentales, cuyo fin es el de no causar perjuicio a otras personas, son derechos restrictivos que permiten la organización y protección de la sociedad.

Fue fácil creer que con la existencia de esta declaración se llevaría al mundo por caminos distintos que hasta ese instante había recorrido, siendo este el principal objetivo de la ONU.

Pero no fue así ya que la dignidad del hombre ha seguido y sigue siendo transgredida a lo largo de la historia hasta la actualidad, donde sigue siendo ofendida y afrentada a la sombra de intereses políticos, que no van más allá de intereses personales de los miembros que los conforman; la libertad humana es atropellada diariamente y por

---

<sup>1</sup>[http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n\\_de\\_las\\_Naciones\\_Unidas](http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas); Visitada el día 7 de febrero del 2012

cuyo nombre se derrama tanta sangre; la persecución racial, religiosa, política, es el arma más fuerte y favorita de muchos de los estados y sociedades; la tortura es aún en nuestros días un infame instrumento para conseguir los más bajos deseos de sus opresores, doblegando voluntades.

El fundamento de los derechos humanos se encuentra en la naturaleza humana, por lo que, estos derechos son inherentes al ser humano, este fundamento les da la titularidad de derechos universales, inviolables e irrenunciables.

A propósito de esto Bidart Campos (1989) concluye que: “los Derechos Humanos son innatos e inherentes a la naturaleza del hombre, además son inmutables, eternos, supra temporales y universales.”<sup>2</sup>

Los estados sin restricción de ninguno, disimulan la investigación y la sanción por la cobarde y abusiva violación a los derechos humanos, porque, estos no se encuentran bajo el mando del poder político sino que son inherentes a la persona humana, por lo tanto están dirigidos de forma exclusiva por el hombre.

Los derechos humanos guardan relación con la democracia, ya que, los Estados que los protegen tutelan y promueven son democráticos caso contrario serian estados totalitarios, cuando el Estado es democrático sólo ahí los derechos humanos pueden ser reconocidos en un ámbito real, para que, puedan ser respetados y no vulnerados.

Es importante decir que la democracia es la que permite que todas las personas participemos de forma igualitaria y participativa en el gobierno, logrando contribuir en la promoción, respeto y tutela de los derechos humanos, caso contrario existiría un déficit de equidad y justicia.

Debemos entender como tutela a que los derechos humanos una vez que son reconocidos y respetados, es deber de todos protegerlos, tanto a los hombres, a los estados y a la comunidad internacional, al decir que deben ser promovidos, los

---

<sup>2</sup> CAMPOS BIDART Germán José, Teoría General de los Derechos Humanos, México, Edit. Universidad de Texas, 1989, pág. 56

derechos humanos deben ser dados a conocer, para evitar que estos serán violentados y vulnerados, y por último estos deben ser respetados para proteger al hombre, a su dignidad y a su realización.

Campos Bidart (1989) establece que la función de los Derechos Humanos es de instalar al hombre dentro de una comunidad política de acuerdo con su dignidad de persona.

Pero para todo ello es indispensable entender la definición de Derechos humanos es por ello que, ANTONIO TRUYOL dice:

“Decir que hay derechos humanos o derechos del hombre en el contexto histórico-espiritual que es el nuestro, equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por estar consagrados y garantizados”<sup>3</sup>.

Con esto el autor especifica que los derechos humanos son las facultades otorgadas por la naturaleza y reconocidas por la ley, para que las personas se desarrollen, y satisfagan sus necesidades e intereses.

Teniendo entendido que los derechos humanos son prerrogativas inherentes al ser humano, HAROLD J. LASKI manifiesta:

“Los derechos son, en realidad, las condiciones de la vida social, sin las cuales no puede ningún hombre perfeccionar y afirmar su propia personalidad. Puesto que el Estado existe para hacer posible esa tarea, solo manteniendo esos derechos puede conseguir su fin. Los derechos, por consiguiente, son anteriores a la existencia del Estado, en el sentido de que, reconocidos o no, son la fuente de donde se deriva su validez legal”.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> ANTONIO TRUYOL Y SERRA, los derechos humanos, Madrid, Edit. Tecnos, 1977, pág. 11.

<sup>4</sup> HAROLD J. LASKI, los derechos humanos, Costa Rica, Edit. Universidad de Costa Rica, 1978, pág. 3

Podemos encontrar diversas definiciones que se les atribuyen a los derechos humanos entre estas tenemos:

- Derechos Innatos.- ya que son, derechos que pertenecen al hombre con inherentes a este.
- Derechos de la persona humana.- alude a que el hombre es humano y al ser así es titular de estos derechos.
- Derechos Constitucionales.- ya que se encuentran tutelados y protegidos por las constituciones de los estados.
- Derechos subjetivos.- ya que lo subjetivo es lo propio del sujeto, es decir, la persona humana.

### **1.6.1 Derechos humanos en el Ecuador**

Por lo anterior expuesto debemos decir que es obligación de cada estado por medio de su ordenamiento jurídico cuidar y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos, así como también es su obligación imponer sanciones si se los violentan o vulneran.

Los Derechos Humanos en el Ecuador han sido protegidos por todas las constituciones a lo largo de la República, el respeto de la dignidad y libertad de los ecuatorianos se encuentran consagrados en los preceptos contenidos en la Constitución, sabiendo que ésta es el pilar fundamental de todo ordenamiento jurídico.

En la primera Constitución del Ecuador del año de 1830<sup>5</sup>, ya se señala los derechos y garantías de los ecuatorianos, la misma que expresa en: “Artículo 11.- Los derechos de los ecuatorianos son, igualdad ante la ley y opción igual a elegir y ser elegidos

---

<sup>5</sup> AYALA MORA, Enrique, Resumen de la Historia del Ecuador, Quito, Corporación Editora Nacional, 2005, pág.75

para los destinos públicos teniendo las aptitudes necesarias.”<sup>6</sup> E igualmente se menciona los derechos en el título VIII de dicho cuerpo legal.

Esto sirvió de precedente para las futuras constituciones, como en la de 1845, en donde se mejoró el recurso de Hábeas Corpus que fue irrespetado y violentado en las constituciones de 1835 y 1843, en la Constitución del 6 de abril de 1878, se habla por vez primera de la educación La Constitución garantizó, además, las principales libertades, se abolió la pena de muerte en caso de delitos políticos y crímenes comunes, con excepción del parricidio, se prohibió la confiscación de bienes, permitió libertad de religión, se dio el sufragio popular entre otros.<sup>7</sup>

Posteriormente existieron numerosos enfrentamientos con la Iglesia Católica, luego de casi cien años de vida republicana en la Constitución del año de 1929, conocida de mejor forma como Constitución Social, ya que por primera vez se habló de los derechos sociales, como derechos irrenunciables, el Habeas Corpus fue nuevamente regulado y se le dio la importancia que realmente tenía.

Desde la Constitución del año de 1945 hasta la de 1978, se destacan por la creación del primer Tribunal de Garantías Constitucionales, se perfecciona el sistema de control de Legalidad, se reconoce las obligaciones de los padres para con sus hijos, sigue evolucionando el derecho de la igualdad.

En la anterior Constitución, esto es, la del año de 1998, ya expresa que el más alto deber del Estado es respetar y hacer respetar los Derechos Humanos, siendo este un principio primordial para el Estado Ecuatoriano, siendo el sistema democrático el encargado de la protección de estos derechos, se establece el Estado Social de Derecho. Sabiendo que un Estado Social de Derecho, es aquel en el que el Estado está subordinado al derecho, es decir, está bajo el mando de sistema de ordenamiento legal (ley), con esto se cumple el objetivo de todo estado que es, la igualdad jurídica, ya que todos los actos se encuentran reglados, lo que da la protección de la integridad

---

<sup>6</sup>[www.asambleanacional.gov.ec](http://www.asambleanacional.gov.ec). Constitución de la República del Ecuador, 1830. Visitada el día 8 de febrero del 2012

<sup>7</sup>AYALA MORA, Enrique, Resumen de la Historia del Ecuador, Quito, Corporación Editora Nacional, 2005.

de los ecuatorianos. El estado Social de Derecho, como base fundamental es la protección de los Derechos Fundamentales.

Y por último en la constitución actual que entró en vigencia en el año 2008, en sus títulos I, II y III hace referencia a todos los derechos y garantías para la protección de los derechos humanos, algo muy importante que a más de la protección de los derechos de las personas también se amplía a proteger los derechos de la naturaleza, se respeta la integridad humana y sus libertades, el derecho a la vida es más respetado que en tiempos anteriores.

Las Garantías Constitucionales son específicas y constituyen mecanismos para la protección de los derechos constitucionales, es decir, son medios de protección del ordenamiento jurídico, algunas de las garantías que se consagran en nuestra constitución son:

- Hábeas Corpus.- (presentación del cuerpo presente), con esta garantía se protege la libertad y la dignidad de las personas que son los bienes más importantes que poseen los seres humanos, y que solo nos damos cuenta de su valor cuando estos bienes son violentados, esta protección se encuentra plasmada en el artículo 89 de la Constitución Ecuatoriana, el mismo que reza lo siguiente: “La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.”<sup>8</sup>
- Hábeas Data.- es una de las garantías más modernas, esta garantía permite a todas las personas a acceder a todos los registros ya sean públicos o privados, en los que pueden estar sus datos personales o de su familia, pudiendo requerir la rectificación o la eliminación de datos inexactos, incorrectos u obsoletos que perjudiquen su honra, dignidad, reputación o su intimidad, es una garantía básica que protege el derecho a la libertad y a la igualdad.
- La defensoría del Pueblo.- se configura su protección en la persona del Defensor del Pueblo, que es el representante de las personas, y constituirse su

---

<sup>8</sup>[www.asambleanacional.gov.ec](http://www.asambleanacional.gov.ec), Constitución de la República del Ecuador. Visitada el día 8 de febrero del 2012

garante cuando, sus derechos fundamentales han sido vulnerados, es el promotor de la capacitación, difusión y la promoción de los derechos humanos, esta garantía protege el igual acceso de todas las personas que se encuentren en estado de indefensión, u cualquier otro impedimento como falta de recursos económicos entre otros, como claramente se encuentra regulado en los artículos 191 y siguientes de la Carta Magna.

- Acción de Protección.- ésta es una de las garantías más importantes que poseemos todos los ecuatorianos, ya que, nos permite protegernos de los excesos de la autoridad pública, estos excesos que deben ocasionar violación de los derechos fundamentales, cualquier persona puede interponer la acción de protección ante cualquier juez o jueza, por su propia persona o por medio de representación legal, permite cesar, reparar el daño causado o impedir que el mismo ocurra. Debe ser conocida de carácter inmediato, como inmediato debe ser el respeto de los derechos humanos.

Pese a toda esta protección dada por el estado para los derechos humanos, estos derechos han sufrido y siguen sufriendo una serie de transgresiones, que ni la misma normativa es capaz de frenarlas, todo esto se ha dado principalmente por la inestabilidad política que siempre ha existido en el Ecuador, desde su vigencia como República, por que más han valido los intereses de los gobiernos en turno, que el respeto integral y total de los Derechos Humanos, utilizándose una serie de barbaridades para conseguir sus objetivos.

La incompetencia del Estado para combatir este tipo de prácticas violatorias y vulneradoras de los derechos humanos, se da también por la falta de control y regulación de las instituciones del estado donde priman los intereses personales sobre los intereses colectivos de los ecuatorianos, como consecuencia de ello se ha generado un clima de inseguridad permanente para la sociedad civil.

Por todo esto el 17 de septiembre de 1996<sup>9</sup>, se creó la Comisión de la Verdad y Justicia mediante acuerdo ministerial.

---

<sup>9</sup><http://www.trial-ch.org/es/recursos/comisiones-de-la-verdad/america/equateur.html> Visitada el día 8 de febrero del 2012

Dentro de las funciones de esta comisión son recolectar denuncias sobre violación de derechos (desapariciones, tortura, etc.), investigar estas denuncias, ponerlas en conocimiento de la autoridad competente, para esto esta comisión, elaborará un informe, en el que se resumirá la información de la denuncia, de toda la investigación realizada, los antecedentes del delito como las conclusiones y recomendaciones, en el plazo de un año.

Estos informes sirven de precedentes para futuras violaciones no solo dentro del país sino también fuera de él.

### **1.7 Derechos fundamentales**

Los derechos fundamentales, es una de las definiciones a las que se le adjudica a los derechos humanos. Se los dice derechos fundamentales ya que su titular es el hombre y son poseídos por él, sin importar su raza, sexo, religión o condición.

Estos derechos fundamentales constituyen para el ser humano la garantía de que todo el ordenamiento jurídico político se orienta hacia el respeto y la promoción de la integridad de las personas.

Estos derechos son el conjunto de todos los preceptos y reglas que son el pilar de la acción del resto de leyes que permiten la convivencia pacífica de la sociedad, fomentan las relaciones amistosas entre los estados.

En conclusión los derechos fundamentales son todas las cualidades inherentes y permanentes del ser humano que son objeto de protección jurídica, tomando en cuenta también los derechos y las garantías que se encuentran en las constituciones de todos los países democráticos.

Con lo dicho podemos hacer una diferencia del término derechos humanos con el término derechos fundamentales, según algunos expertos en la materia que dicen que los derechos humanos son el respeto a la igualdad, libertad y dignidad de las personas, valores que en la actualidad no han logrado totalmente su reconocimiento

positivo, pero la mayoría aceptan que derechos fundamentales son una de las definiciones de que se les da a los derechos humanos.

En cuanto a la clasificación de los derechos fundamentales:

- Derechos civiles y Derechos Políticos: llamados derechos de primera generación, estos derechos comienzan con el hecho de ser reconocidos como persona y terminan su muerte, son derechos inseparables de las personas. Tienen sus raíces a partir del constitucionalismo clásico del siglo XVIII. Los derechos civiles están relacionados de modo directo con las personas entre estos tenemos el derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, a la dignidad, a la seguridad, libertad de pensamiento, libertad de religión, inviolabilidad de domicilio, etc., y los derechos Políticos son aquellos que garantizan la participación de las personas en el Estado democrático, solo poseen los ciudadanos, son todos los derechos sociales y políticos de las personas.
- Derechos culturales, económicos y sociales: Son los derechos de segunda generación, estos reconocen al hombre como miembro de la sociedad, dan una protección al ser humano desde el hecho que las personas por naturaleza somos seres sociables, es decir, no podríamos vivir solos, necesitamos de otras personas, por lo tanto, tenemos que formar parte de una sociedad o colectividad, estos derechos protegen a toda la colectividad entre estos están el derechos a la salud, recreación, el derecho a tener una familia entre otros, estos derechos podrían en determinados casos ser exigidos por la población cuando su aplicación no sea eficaz por parte del estado sobre todo en la educación que uno de los derechos más importantes de cualquier sociedad, en fin facilitan del desarrollo moral y material de las personas. Los derechos culturales hacen referencia al desarrollo del intelecto de las personas (derechos a la libertad de creación, de interpretación artística, etc.); los derechos económicos están vinculados con la generación, distribución y consumo de la riqueza (derecho al trabajo, a un salario justo, etc.); los derechos sociales protegen el desarrollo del individuo dentro de la sociedad a la que pertenece, a la obligación del estado en satisfacer sus necesidades básicas (derecho a la educación, salud, alimentación, etc.).

- **Derechos Colectivos:** son reconocidos como los derechos tercera generación, son derechos nuevos, tienen sus raíces en la Revolución Rusa, permiten un desarrollo ya no solo de la sociedad, si no del medio en que ésta habita, como el derechos al medio ambiente; y de los recursos necesarios para su desarrollo como la tecnología, a vivir en un medio ambiente sano.

En cuanto a las características de los derechos fundamentales, estos son:

- **Inviolables:** de conformidad a la naturaleza misma del hombre.
- **Irrenunciables:** son derechos inherentes al hombre.
- **Imprescriptibles:** no se adquieren ni se pierden por el transcurso del tiempo.
- **Ilimitados:** las constituciones al enumerar sus derechos fundamentales dejan la posibilidad de que puedan existir otros.
- **No son absolutos en relación a su goce y ejercicio:** mi derecho termina cuando comienza el de los demás.

## **1.8 Sistema penitenciario**

El hombre por su naturaleza es un ser social, desde los principios el hombre ya vivía en grupos, cada grupo tenía sus normas sociales de convivencia, es decir, que las penas existen desde que le hombre vive en sociedad con otros semejantes, y cuando estas eran transgredidas ya existían castigos para estas inobservancias de las normas, estas formas de castigo se basaban en prácticas inhumanas como mutilaciones, decapitaciones, empalamientos, les refundían en pequeños espacios físicos que servían de ejemplo a los próximos infractores de la ley, etc., estos castigos sin duda son y serán a lo largo de la historia violaciones de los Derechos Humanos, en nuestros días también se los práctica de forma clandestina configurados con otros nombres, tales como tortura, daños físicos, incluso hasta la muerte, etc.

La pena de reclusión o privación de la libertad a lo largo del tiempo ha surgido en todos los estados como un medio que permite aislar a las personas que cometen

hechos o actos que atenten a la convivencia pacífica de la sociedad en la que viven, con el fin de ser educadas y reincorporarlas a la sociedad a la que pertenecen.

En el transcurso del tiempo y de la historia las penas que son privativas de la libertad, han sido impuestas de diferentes formas, pero en todo caso los estados la aplican como una herramienta de su potestad coercitiva para controlar a la sociedad que rige.

Se conoce que las primeras formas de cárceles, son las casas de corrección, estos eran establecimientos que acogían a los infractores para prevenir que vuelvan a cometer otros delitos, estaban completamente aislados de la sociedad, en estas casas los que cometían delitos tenían que cumplir sus penas impuestas, así como los castigos físicos a los que eran sometidos, un ejemplo de ello es la casa de corrección de Oxford, llegando hasta Inglaterra en Ámsterdam, esta es la prisión más antigua de la cual se tiene conocimiento, en esta prisión ya se reconoció de una forma precaria los derechos de los hombres, ya que, ya existía un tratamiento conforme las condiciones de los reclusos, en cuanto al sexo, a la edad, tenía un régimen de trabajo que los reos debían cumplir y eran obligados por azotes en caso de vagancia. Lo que principalmente marco a esta prisión y fue una terrible vulneración a la integridad y dignidad del hombre fue la llamada “celda de agua”, esta celda consistía en que se le encerraba al reo en un tanque de agua donde el preso debía sacar el agua constantemente para no morir ahogado, este castigo es una de las manifestaciones más fuertes a lo largo de la historia que ha violentado el derecho a la vida.

Posteriormente en Roma el papa de turno Clemente XI, crea una prisión en donde se suprimieron las penas disciplinarias, en especial la celda de agua, en este lugar se internaban a los delincuentes en especial a los menores, estaba encaminado a que se arrepientan de sus errores, para que fueran reinsertados a la comunidad eclesiástica. Esta prisión estaba destinada más que a las leyes a la religión y fue donde se concibió que la permanencia en reclusión es una pena privativa de la libertad, respetando de forma más visible los derechos a los que todos tenemos acceso desde que existimos como personas.

Después, en Estados Unidos, se crea un modelo de sistema penitenciario, fundamentado por la doctrina de John Howard, dándose ya la relación proporcional

entre la pena y el delito cometido, se da un reconocimiento aún mayor a la dignidad del hombre dotándole de educación, higiene, etc.

Con la llegada del capitalismo en el siglo XIX, los sistemas penitenciarios se fueron convirtiendo en centros más humanos, en donde los reos para llegar ahí debían primero pasar por etapas, generándoles un equilibrio moral y físico mejorando su reinserción a la vida en sociedad, ya existió la figura de la libertad condicional.

En la actualidad existen las “reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, estas reglas fueron expedidas en Ginebra en 1955<sup>10</sup> por la ONU (Organización Mundial de las Naciones Unidas), reglas que no imponen a los estados un modelo de sistema penitenciario a seguir, sino más bien dan pautas de cómo se debe tratar a los reclusos conforme a tratados internacionales sobre derechos humanos admitidos por los estados.

Los centros penitenciarios son lugares, en los cuales las personas que han sido privadas de su libertad por el cometimiento de un hecho punitivo, en razón de detenidos encontrándose a disposición de las autoridades estatales pertinentes.

Uno de los elementos fundamentales del estado es la población, es obligación de cada estado satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, en los estados sobre todo en los subdesarrollados, el déficit presupuestario es un gran problema para satisfacer estas necesidades, provocándose un caos social, ya que, las personas sobre todo las de bajos recursos al verse encerrados en su círculo de pobreza, buscan otros medios para conseguir su subsistencia y la de su familia, dando como resultado el aumento de la delincuencia común.

Para evitar los hechos y actos delictivos el derecho penal ha impuesto una serie de delitos que se encuentran tipificados, sabiendo que estos delitos típicos no son más que normas escritas y su finalidad prioritaria es la prevención del cometimiento de dichos ilícitos, es por eso que el derecho penal necesita de un sistema que le permita que se cumpla en la práctica las sanciones típicas por el impuestas.

---

<sup>10</sup><http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm> Visto el día 9 de febrero del 2012.

Una de las sanciones que establece el Derecho Penal es la pena privativa de la libertad (prisión), esta es una pena principal que se imponen por sí sola.

Una de las ramas del Derecho, es el Derecho Penitenciario y en cuanto a este último Claus Roxin nos dice “el Derecho Penitenciario se añade al hecho punible (delito), el proceso penal y la determinación de la pena y contiene todas las disposiciones legales sobre el cumplimiento de la pena de prisión, así como de las medidas privativas de libertad”.<sup>11</sup> El Derecho Penitenciario es un conjunto de normas y disposiciones legales que regulan la readaptación de los sujetos condenados a una sentencia privativa de la libertad, entonces el derecho penitenciario es un derecho público, y está ligado a las personas desde que estas son privadas de su libertad y su condición de recluso hace que conozca al sistema que está sometido, esto es, el sistema penitenciario de cada estado, teniendo como conclusión que el Sistema Penitenciario es una parte del Derecho Penitenciario.

Se entiende que el Sistema Penitenciario es un conjunto organizado, de elementos normativos que conforman los centros penitenciarios, son normas que además estudian la estructura y la función de dichos centros.

La organización, administración, planificación, supervisión, y la dirección de los distintos tipos de centros penitenciarios, deben guardar armonía con los Derechos Humanos, y los diferentes tratados o convenios internacionales sobre la materia, para que regulen los principios de seguridad de estos centros, que se orienten y que se encarguen de promover la rehabilitación y la defensa de los reclusos en la sociedad, para que luego que sean puestos en libertad no sigan atentando a su dignidad y se les brinde un trato igualitario como lo establece las constituciones de los diversos estados existentes. Se deben establecer políticas penitenciarias claras, que se cumplan y de esta manera los estados ofrecerían una atención exhaustiva y total a la población privada de su libertad.

Pese a ello, en la mayoría de los países es notable el deterioro de los Centros Penitenciarios y de los sistemas en sí, porque las políticas estatales no satisfacen

---

<sup>11</sup> ROXIN, Claus, Derecho Penal General Tomo I, España, edición civitas 1997, pág. 45

todas las necesidades de esta parte de la población, convirtiéndolos en infiernos, en vez de aprender los reclusos artes, o tener acceso a la educación, trabajo; estos perfeccionan sus conocimientos delincuenciales, por lo que no se cumple el objetivo fijado por los estados para estos centros y cuyo cumplimiento tendría que ser su deber primordial.

Conforme las reglas de mínimas de tratamiento para los recursos la ONU ha establecido los diversos tipos de establecimientos que privan de la libertad y estos son:

- Centros de observación
- Establecimientos para menores infractores
- Establecimientos especiales para jóvenes
- Establecimientos de prevención
- Establecimientos para sanciones administrativas, civiles y arrestos.
- Hospitales solo para los reclusos
- Hospitales psiquiátricos para los reos
- Colonias y Campamentos penales
- Instituciones de máxima seguridad
- Penitenciarias

Mientras que los componentes del Sistema Penitenciario son:

- Infraestructura
- Presupuesto estatal
- Autoridad judicial
- Personal penitenciario
- Los reclusos o reclusas
- Normas jurídicas o políticas estatales
- Apoyo extra institucional.

La crisis que existe en la mayoría de sistemas penitenciarios del mundo es principalmente por la falta de una verdadera acción represora por parte de los Estados, y al hablar de una verdadera acción represora nos referimos que en los países si existen dichas acciones pero estas no son acciones represoras legítimas, el

conflicto social de los pueblos es criminalizado de forma especial en América Latina, y han optado la cárcel como resolución a este problema, teniendo en cuenta que a lo largo de la historia los centros penitenciarios han servido como centros de humillación y crueldad, por su naturaleza han sido y son más degradantes de los Derechos Humanos que la misma naturaleza del hecho punible, convirtiéndose esta situación en pan de cada día en los estados.

Los problemas más importantes que se desarrollan en los centros penitenciarios son la corrupción cometida tanto por las autoridades como por los reclusos, el déficit de presupuesto estatal para estos centros, y sobre todo la sobrepoblación por la falta de hacimientos necesarios, estos problemas contribuyen para que no exista ningún tipo de motivación a los reclusos para que dejen de cometer actos delictivos, más bien estos son centros de enseñanza para el cometimiento de nuevos delitos, ya que las personas que delinquen por vez primera lo hacen por falta de recursos, por falta de información, de educación, pero con la convivencia diaria en estos centros aprenden nuevas mañas más graves que los delitos por los cuales fueron condenados a permanecer ahí, principalmente para poder lograr su subsistencia dentro de los muros de estos centros.

### **1.8.1 Sistema penitenciario internacional**

Es de gran importancia conocer los distintos sistemas penitenciarios que existen en los países distintos al nuestro.

En el caso de Chile, su sistema penitenciario también atraviesa una crisis, principalmente por problemas que son similares al de los demás estados, esto es, por el aumento de la población carcelaria, violencia, falta de presupuesto, altos niveles de hacinamiento y bajos medios para la reinserción social de los reclusos.

El sistema penitenciario chileno establece tres regímenes de reclusión que son:

- Sistema Penitenciario Abierto: cuando el cumplimiento de la pena impuesta por el Estado es libre ya sea de forma parcial o total, este sistema se aplica a

personas que son condenadas, a las que se les impone una medida distinta o alternativa a la reclusión.

- Sistema Penitenciario Semi-abierto: es cuando las personas que han cometido el ilícito se encuentran cumpliendo su sanción dentro de centros de educación y trabajo, se aplica a los condenados.
- Sistema Penitenciario Cerrado: se aplica para los detenidos, condenados, procesados, que están privadas de su libertad por veinticuatro horas sin beneficios que permitan lograr su salida.

Por lo dicho y por los problemas que atañen a todos los estados, condujeron a que las autoridades de Chile busque un sistema penitenciario público y privado, este cambio de sistema consiste en que el estado le da la concesión a un particular, para que éste tenga el derecho a desarrollar y utilizar un bien o servicio perteneciente al estado a cambio de una explotación temporal, por ejemplo el estado brinda una inversión pública para la construcción, equipamiento y mantenimiento de nuevos centros penitenciarios, según este sistema tanto la administración como la seguridad y vigilancia de las personas privadas de la libertad seguirá en manos de los gendarmes, como lo indica la Constitución Chilena, pero el diseño, el financiamiento, la construcción y prestación de servicios penitenciarios básicos le correspondería a la empresa privada por un plazo determinado.

Lo que se pretende lograr con estos sistemas es mejorar la calidad de vida de los reclusos, que se cumplan los Derechos Humanos y Constitucionales de los cuales ellos también son sujetos activos como lo es el resto de la población.

El sistema de clasificación de los reclusos en este país se basa en la apariencia del recluso, en su grado de educación, en el grupo social que se ha desenvuelto y en su historia delictiva, este es un gran problema que aqueja al sistema penitenciario de Chile, en razón de que esta clasificación no ayuda para la reinserción de los presos a la sociedad, porque no se los clasifica conforme al grado de peligrosidad, y se lo hace conforme a su extracto social y esto ayuda a que estén mezclados sin importar que delito hayan cometido.

En cuanto a la condición actual de Perú el sistema penitenciario se encuentra en igual estado de crisis, está regulado por el INPE que es el Instituto Nacional Penitenciario, institución que dentro de sus atribuciones es realizar las debidas investigaciones sobre el índice de criminalidad en conjunto con la función judicial peruana, diseñar estrategias que propendan a prevenir la comisión de hechos punibles, asegurar la vida post penitenciaria de los reclusos y que esta se encuentra acorde a los derechos universales, pero sin duda la función primordial que engloba a las demás, esto es, dirigir y administrar el sistema nacional penitenciario.

En la Constitución Política de Centroamérica de los países de Guatemala, Honduras y El Salvador, ya se introdujo garantías individuales, como el derecho a visitas entre otros, en el caso de Guatemala hay que recalcar que es el único país de América Latina que no posee una ley que regule el sistema penitenciario, se rige por el Reglamento para los centros de Detención de la República de Guatemala conforme al Acuerdo Gubernativo 975-84, sin embargo en su Constitución en el artículo 19 hace mención al Sistema Penitenciario el mismo que reza lo siguiente “El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas: a. Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por motivo alguno, ni podrán infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles victimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos; b. Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado y; c. Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad. La infracción de cualquiera de las normas establecidas en este artículo da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata. El estado deberá crear y fomentar las condiciones para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo”.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Constitución de la República de Guatemala

Pese a que el sistema Penitenciario Guatemalteco si posee su regulación en su Carta Magna, cuyo fin es el mismo que persiguen la mayoría de estados, esto es, la readaptación y reeducación de los reclusos tanto hombres como mujeres, dentro de un marco de respeto de los derechos humanos de los presos y presas; peor pese a esto la realidad es distinta, existe sobrepoblación penitenciaria, bajo presupuesto, sobre todo existe una militarización de los centros penitenciarios, falta de servicios médicos, corrupción, etc.

En cambio, el sistema penitenciario colombiano está regulado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), que es de carácter público y dependiente del Ministerio del Interior y Justicia, pero este organismo posee autonomía administrativa, jurídica, patrimonial. Entre sus funciones esta la administración, la dirección y el control de seguridad de los centros penitenciarios.

El sistema penitenciario colombiano vive iguales problemas y aún peores que el resto de los países, este sistema es un sistema público.

### **Sistema penitenciario ecuatoriano**

El Ecuador como otros países especialmente los de Latinoamérica, también ha sufrido y sufre una crisis penitenciaria, basada principalmente por la falta de preocupación de las autoridades en turno, para crear normativas que orienten a estos centros de rehabilitación a que se respete los Derechos Humanos, si bien existen diversos tratados internacionales a los cuales nuestro país es signatario y normativas locales, que son leyes con normas claras que exigen el respeto integral de estos derechos universales, en la práctica lo dicho no se cumple, precisamente por la falta de control estatal en la aplicación de dichos cuerpos legales.

Para comenzar el análisis del Sistema Penitenciario ecuatoriano es menester establecer una definición de lo que son las penitenciarías.

Las penitenciarías son centros creados para recluir a las personas que han cometido actos delictivos y que son sancionados por ello, con la pena de la privación de la

libertad, para que puedan ser disciplinados, educados con la finalidad primordial de lograr su reinserción en la sociedad a la que pertenecen.

De igual manera el Diccionario de la Real Academia de la Lengua acerca del significado de penitenciaria dice: “Se dice de cualquiera de los sistemas modernamente adoptados para castigo y corrección de los penados, y del régimen o del servicio de los establecimientos destinados a este objeto.”<sup>13</sup>

El sistema penitenciario del Ecuador está regido por el principio de la individualización de la penas, o progresivo, en este principio se toma en consideración la gravedad del delito o hecho punible con el grado de culpabilidad de la persona que ha sido sentenciada, es cuando la pena que ya está previamente determinada por la ley se adecua al delito cometido por el concreto autor.

La individualización de la pena la hace el juez al dictar sentencia, en base a los hechos ocurridos a la persona que violó las normas penales.

Así lo dispone el artículo 11 del Código del Sistema Penitenciario que reza lo siguiente: “El Sistema Penitenciario Nacional reconoce el principio de la individualización de las penas que consagra su Derecho Penal y, consecuentemente, aplicará, en la ejecución de las mismas, la individualización del tratamiento.”<sup>14</sup>

Dentro de las características de este sistema están:

“Art. 14.- Las características generales del régimen progresivo son:

- a)** La individualización del tratamiento;
- b)** La clasificación biotipológica delincencial;
- c)** La clasificación de los centros de rehabilitación social; y,
- d)** La adecuada utilización de los recursos legales en beneficio del interno.”<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Diccionario de la Real Academia de la lengua española

<sup>14</sup> Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social

<sup>15</sup> Ibídem

## **1.9 Estructura del sistema penitenciario ecuatoriano**

El artículo 202 de la actual constitución dice:

“El sistema garantizará sus finalidades mediante un organismo técnico encargado de evaluar la eficacia de sus políticas, administrar los centros de privación de la libertad y fijar los estándares de cumplimiento de los fines del sistema.

Los centros de privación de libertad podrán ser administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley.

El directorio del organismo de rehabilitación social se integrará por representantes de la Función Ejecutiva y profesionales que serán designados de acuerdo con la ley. La Presidenta o Presidente de la República designará a la ministra o ministro de Estado que presidirá el organismo.

El personal de seguridad, técnico y administrativo del sistema de rehabilitación social será nombrado por el organismo de rehabilitación social, previa evaluación de sus condiciones técnicas, cognoscitivas y psicológicas.”<sup>16</sup>

El sistema penitenciario ecuatoriano está conformado por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y los Centros de Rehabilitación Social.

### **1.9.1 Consejo de rehabilitación social**

El primero pertenece al Estado, es decir, es una institución pública, es el organismo técnico al cual se refiere el artículo 202 de nuestra constitución, su misión es determinar las políticas penitenciarias, para llegar al objetivo de todos los sistemas existentes que es la rehabilitación social y una óptima administración de los centros

---

<sup>16</sup> Constitución de la República del Ecuador

de rehabilitación. Su sede está en Quito pero tiene jurisdicción en todo el Ecuador, además tiene autonomía administrativa, funcional y administrativa.

### **1.9.2 Dirección nacional de rehabilitación social**

La Dirección Nacional de Rehabilitación Social, es una entidad que es dependiente del Consejo Nacional Rehabilitación Social, pero posee personería y capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, igual que el Consejo tiene su sede en la ciudad Capital con jurisdicción en todo el territorio ecuatoriano, este ejecuta las políticas penitenciarias impuestas por el Consejo.

La Dirección Nacional de Rehabilitación Social ha sufrido una serie de percances durante los últimos años por la inestabilidad de sus autoridades, ya que, estas son removidas continuamente y no se sigue de forma estable las políticas penitenciarias debido a que cada Director tiene sus propios criterios, esta situación perjudica de manera grave la rehabilitación y reinserción social de los reclusos.

### **1.10 Función del sistema penitenciario ecuatoriano**

La función principal del sistema penitenciario es el internamiento de los reclusos, capacitarlos, educarlos a fin de que puedan cumplir con su pena, y salir a la sociedad como personas que aporten a la misma, y no reincidan en el actuar delictivo.

La Carta Magna de la República del Ecuador, garantiza que el sistema penitenciario es el encargado de la capacitación y de la educación de las personas que se encuentran privadas de la libertad en los centros penitenciarios, lo que permite su rehabilitación y una perfección en su reinserción social.

Esto se encuentra plasmado en el artículo 51 de la Constitución del Ecuador que dice:

“Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de la libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.(lo subrayado me pertenece)
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.”<sup>17</sup>

Es deber del estado garantizar a la sociedad, que una vez que el recluso ha cumplido con su pena privativa de la libertad, en los distintos Centros de Rehabilitación Social, deben estar capacitados y con conocimientos para emprender un oficio y así dejar de ser una carga para su entorno, es decir, su familia y la sociedad misma, para que de esta forma sean antes que generen y participen en la producción de la economía del país, para ello es importante que se eduque a los y las reclusas como dicta la norma constitucional en el artículo 343:

“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

---

<sup>17</sup> Constitución del Ecuador

El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”<sup>18</sup>

### **1.10.1 Rehabilitación social**

La rehabilitación de las personas condenadas a una pena privativa de la libertad es un tema que involucra a toda la población ecuatoriana, ya que toda o la gran mayoría de la población ha sido víctima de la delincuencia, por lo tanto si existen verdaderas políticas penitenciarias que resocialicen a los delincuentes sin duda el índice de delincuencia disminuirá y existirá mayor seguridad en la sociedad.

Según la ONU rehabilitación social:

“es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional (por ejemplo, ayudas técnicas) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.”<sup>19</sup>

Todo sistema penitenciario tiene como fin último la educación, aprendizaje, capacitación y adiestramiento de los reclusos. El artículo Art. 12 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación social: "El objetivo que persigue el Sistema Penitenciario es la rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad, y a la prevención de la reincidencia y habitualidad, con miras a obtener la disminución de la delincuencia."<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> Constitución del Ecuador

<sup>19</sup> <http://www.definicion.org/rehabilitacion> Visto el día 10 de febrero del 2012

<sup>20</sup> Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.

### **1.11 Problemas del sistema penitenciario ecuatoriano**

El principal problema que aqueja al Sistema Penitenciario ecuatoriano, es la falta de control de las autoridades para que las leyes y convenios internacionales no sean solo letra muerta, no hay la aplicación adecuada de este sistema.

Los centros penitenciarios del país necesitan actualmente mayor trato, esto es, en cuanto a su infraestructura y sobre todo un control más estricto para las personas que manejan y controlan estos centros, estas personas a cargo necesitan mayor capacitación y sobre todo se les debe orientar al respeto de los derechos humanos.

Los problemas que aquejan a este sistema en el Ecuador básicamente son: la sobrepoblación y por ende la falta de centros de rehabilitación social, porque no se les brinda a los presos programas encaminados a la rehabilitación y reinserción, consecuentemente existe un elevado índice de reincidencia, incumpléndose totalmente el mandato constitucional que reza lo siguiente:

Artículo 201 “El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para insertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de la libertad y la garantía de sus derechos.

El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad”.<sup>21</sup>

De igual manera el numeral 4 del artículo 203 expresa “En los centros de privación de la libertad se tomarán medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.”<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Constitución 2008 de la República del Ecuador

<sup>22</sup> Constitución 2008 de la República del Ecuador

## CAPITULO II

### SISTEMA PENITENCIARIO EN EL AZUAY

Todos los centros de rehabilitación social de país son instituciones estatales encaminadas a la rehabilitación de los condenados o personas que con bolera constitucional de encarcelamiento han sido privadas de su libertad, en la ciudad de Cuenca existen 2 centros de rehabilitación, uno de mujeres y otro de varones, que a su vez estos centros funcionan también como centros de Detención Provisional.

El primer centro de rehabilitación social en Cuenca fue construido en 1957, este primeramente era un lugar destinado para feria de animales, por ende la infraestructura de este centro era caduca y mal organizada para el fin de resocialización, no contaba con espacios adecuados para cocina, aulas, comedor, biblioteca, etc., o espacioso para ubicar por separado a los internos conforme su grado de peligrosidad por el delito cometido, ni espacios recreacionales. Esta situación y circunstancias se ven reflejadas actualmente en los centros de rehabilitación, sobre todo en el de mujeres.<sup>23</sup>

#### **2.1 Centro de rehabilitación social de mujeres de la ciudad de Cuenca**

En la mayoría de países de Latinoamérica y sin duda en el Ecuador a lo largo de la historia el aislamiento de una persona con la sociedad ha estado ligado al pecado, más aun para las mujeres cuyos delitos han sido vistos desde un doble punto de vista, 1) por el incumplimiento de normas legales, morales y 2) falta de compromiso con las leyes de la iglesia, por lo tanto a más de ser consideradas como delincuentes también se les recriminaba por pecadoras.

---

<sup>23</sup> Entrevista realizada al Convento de las Madres Conceptas el día 20 de febrero del 2012.

Esta interrelación del delito con la iglesia se ha visto más marcada en Cuenca, ya que los centros de rehabilitación social y sobre todo en los femeninos que eran manejados por grupos de religiosas, en estos se les encerraba a las mujeres por transgredir normas morales y sobre todo religiosas, estos centros femeninos tenían un objetivo distinto al actual, esto es la rehabilitación social, el fin en esas épocas era corregir conductas inapropiadas para la sociedad, eran condenadas sobre todo las adolescentes y cuyo proceso de cambio se hacía por medio de la oración como medio de liberar sus pecados.<sup>24</sup>

La comisión de delitos por parte de las mujeres han ido cambiando conforme han evolucionado las condiciones de estas en la sociedad, la crisis económicas por las cuales ha sufrido el país en los últimos años ha propiciado para que las mujeres tengan trabajos mal remunerados, estén susceptibles de migrar al extranjero para subsistir, entre otros factores han contribuido para este aumento de la criminalidad, para satisfacer sus rol de madres, es decir, roles productivos y reproductivos. Esto es por consecuencia sobre todo del trato desigual hacia las mujeres por sus desventajas sociales y económicas.

En la actualidad la participación de la mujer en la vida delictiva ha aumentado, por lo que la tasa de aumento de la población femenina en los reclusorios es mayor que de los hombres,<sup>25</sup> pero la causa de mayor incriminación actual es el delito de narcotráfico de estupefacientes<sup>26</sup>

## **2.2 Encuestas**

Para conocer la realidad fáctica del Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de Cuenca, es necesario que exista un conocimiento profundo sobre las necesidades, los aciertos y las falencias existentes, es por ello que se ha realizado encuestas a un número de mujeres que se encuentran ahí recluidas, las misas que son las protagonistas del transcurrir diario dentro de los muros de este centro.

---

<sup>24</sup>Entrevista realizada al Convento de las Madres Conceptas el día 20 de febrero del 2012.

<sup>25</sup>Mujeres en la cárcel: Comentario a las reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el trato de reclusos.

<sup>26</sup>Entrevista realizada la director del centro el día 9 de mayo del 2012.

Las encuestas contienen un pliego de preguntas específicas que han sido analizadas con precaución para que de tal suerte respondan al objetivo de la presente tesis, estas encuestas están adjuntas en los anexos correspondientes. La encuesta encontrada en el anexo primero sujeta a una muestra realizada a 25 internas; y, la encuesta contenida en el anexo segundo posee una muestra de 30 internas.

En este punto también es pertinente citar entrevistas y visitas realizadas que complementen y evalúen la realidad del centro.

### **2.2.1 Trato a las mujeres en el centro de rehabilitación social de mujeres de Cuenca**

“Toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”<sup>27</sup>

El gobierno ecuatoriano debe tener el deber fundamental de garantizar el bienestar, la integridad física y psicológica de las personas que se encuentran recluidas en todos los centros de rehabilitación social existentes en el Ecuador. Deben ser protegidos de todas las circunstancias que generen violencias y violaciones de los derechos humanos, sean estas cometidas por funcionarios de los centros, guías penitenciarios o los mismos privados de la libertad.

Estas circunstancias atentatorias de derechos, se ven reflejadas con la falta de presupuesto estatal para las instituciones encaminadas a la rehabilitación, es por ello que se ha perdido un control por parte del estado lo que ha generado que no se respeten a cabalidad los Derechos Humanos dentro de los muros de estos centros.

La falta de condiciones físicas existentes en el Centro de Rehabilitación de Mujeres de Cuenca, generan condiciones de hacinamiento, sobrepoblación entre otras, y por estas condiciones existe en este centro insalubridad a pesar de los esfuerzos

---

<sup>27</sup> Artículo 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

realizados por las autoridades de la ciudad para revertir esta situación; dando como resultado un trato degradante e inhumano a las internas.

De lo antes dicho esto constituye que el trato a las internas no es el adecuado ya que no se les brinda las necesidades básicas de las cuales ellas tienen derecho por lo que se genera malestares dentro de la institución, esta situación es preocupante ya que puede desencadenar tratos crueles que pueden recibir las privadas de la libertad por parte de las autoridades, guías penitenciarios o entre ellas mismas, situación que generaría un mayor malestar y más dura la vida cotidiana. Esta hipótesis sin duda se encuentra latente en el centro, ya que, de las encuestas realizadas, se desprende que las internas reciben un trato inadecuado con un porcentaje de 64% por parte de las autoridades; un 56% por parte de los guías y un 92% por parte de sus compañeras, (ver anexo 1). Esta realidad debe ser atendida y estudiada por parte de las autoridades para que sea canjeada por porcentajes menores que armonicen el convivir diario de las privadas de la libertad.

### **2.2.2 La educación que se les brinda a las reclusas en este centro**

Para este aspecto existe una unidad técnica administrativa cuyas funciones es la organización de las actividades educativas dentro del centro, esto es: horarios de clase, niveles de educación, actividades culturales y deportivas.

En la actualidad este centro de rehabilitación si posee un programa de estudios tanto para el nivel primario, secundario y superior. La primaria tiene un programa de Escuela compensatoria “José María Velaz”, la secundaria con unidades educativas a distancia de la extensión 34. A del Instituto Radiofónico Fe y Alegría (IRFEY AL) y la universidad con la Universidad a Distancia de Loja.<sup>28</sup>

En la actualidad todas las actividades, ya sean estas deportivas, educativas, culturales (religiosas), y de desarrollo de destrezas (trabajo o talleres), no son obligatorios en el centro, solo estas son utilizadas como un incentivo a las reclusas para reducir su pena por medio de un Sistema de Méritos, que permite la reducción de hasta un 50% de la

---

<sup>28</sup> Entrevista al director del Centro el día 9 de mayo del 2012.

pena impuesta. El Señor Director de este centro Licenciado Juan Ulloa manifestó en la que se les califica a las internas desde su ingreso a este centro, se les califica sobre un valor de 100 puntos semestralmente, 30 son para la área educativa por participar en ella, 30 puntos para el área laboral y por participar en capacitaciones, 20 puntos para el área psicológica y 20 puntos para el área médica y tratamiento social.<sup>29</sup>

Este Sistema de Méritos es solo un motor que incentiva la participación de las reclusas en las actividades del centro, mas no hay una convicción de las internas en el sentido de que sientan la necesidad de formarse y capacitarse como un medio para mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar, esta situación se ve plasmada en la entrevista realizada sobre este tema a las internas en donde 20 de las 30 encuestadas manifiestan estar inmersas en el proceso de enseñanza, 7 estudian la escuela, 11 el colegio, y dos la universidad quedando el resto sin estudio, aun sabiendo que esto es fundamental para su verdadera reinserción a la sociedad.

Las encuestas a la internas también reflejan que los procesos de educación implementados no son los más aptos ya que hay irregularidad en las horas que se les destina a clases y actividades educativas, los espacios físicos son inadecuados, ya que en la visita que realice al centro el día once de marzo del 2012 pude ver que el área de estudios, esto es la biblioteca, también es utilizado para otras labores como los talleres, no existen aulas adecuadas para este fin, al igual existe escases de personal docente, las personas responsables en el área educativa tienen el compromiso y la vigilancia en su labor encomendada, mas no existen las condiciones y medios aptos para que sus actividades puedan desempeñarse verazmente, por lo que no es culpa de ellos la falta de continuidad en la educación impartida en este centro.

En relación a lo que antecede los porcentajes percibidos de la encuesta pertinente al caso misma que dice: “¿*Qué tipo de educación recibe y cuál le gustaría recibir en el centro?*”<sup>30</sup>, es necesario dividir la misma ya que en cuanto al tipo de educación que es impartida en el centro se observa que un 20% reciben educación primaria; un 40% secundaria; nadie es educado en un nivel universitario; y, un 40% no recibe

---

<sup>29</sup> Entrevista al director del Centro el día 9 de mayo del 2012.

<sup>30</sup> Ver anexo 1, pregunta número 3

ningún tipo de educación. Respecto a lo que les gustaría recibir en el centro, al 40% la universidad; un 24% Relaciones Humanas; un 28% charlas y talleres; 4% cocina; y, un 4% bordados y tejidos.

Con respecto a ello sin duda se evidencia que no existe motivación por parte de las autoridades para que las internas se interesen en recibir la educación que les corresponde ya sea esta, primaria, secundaria o universidad, ya que, los demás podrían impartirse como talleres o en su efecto como capacitaciones.

### **2.3 La salud en el centro de rehabilitación social de mujeres**

La salud es un derecho adquirido de las personas y sobre todo de aquellas que se encuentran privadas de su libertad, conforme la visita realizada el día 11 de marzo del 2012 al centro de rehabilitación social de mujeres de Cuenca, observé que no existe personal profesional suficiente y especializado para atender la salud de las internas, eso es salud física y mental (médicos, psicólogos, psiquiatras, dentista), no existe una atención prioritaria ni tratamientos adecuados para las personas que padecen de algún tipo de discapacidad, violentándose así un derecho fundamental consagrado en las leyes dentro y fuera de nuestro país.

Las encuestas principalmente dan como resultado que existe falta de: infraestructura, medicinas, personal médico, atención individualizada la mayoría de las señoras reclusas expresan que el acceso a la salud en este centro es de 4 en una escala del 1 al 10<sup>31</sup>; los medicamentos son proporcionados en la mayoría de los casos por sus familiares, quienes tienen que dejar de comer para poder comprarlos, también demandan una mayor atención ginecológica y pediátrica.

Las dolencias que más se destacan en este centro es: dolor de cabeza o cefalea, problemas gástricos, hipertensión, y manifiestan además que la mayoría de veces estas patologías se deben a el stress en el que se vive dentro del centro por la falta de su familia y la privación misma de la libertad, 16 de las treinta encuestadas

---

<sup>31</sup> Ver anexo 2, pregunta número 2

manifiestan tener algún tipo de dolencia y 9 de ellas expresan haberlas contraído dentro del centro.<sup>32</sup>

En cuanto a las discapacidades, las mujeres que la presentan son un número inferior de las 30 encuestadas, 7<sup>33</sup> manifiestan poseer algún tipo de discapacidad siendo la principal la discapacidad física, no existe rehabilitación para estas discapacidades y no hay en el centro espacios aptos para estas personas en concreto

Todas las encuestadas manifiestan que uno de los principales problemas dentro del centro es el alcoholismo y 10<sup>34</sup> de ellas expresan ser adictas al alcohol o drogas principalmente a la marihuana. Estas drogas las proveen sus familiares y los guías del centro.

Otro punto de preocupación en este centro es el control de la salud Sexual y Reproductiva, hay que tener en cuenta que las internas son todas mayores de edad y sobre todo están en edad reproductiva, lo preocupante es que en este centro hay carencia de un equipo adecuado y oportuno para atender este ámbito, las reclusas sobre todo las más jóvenes son las más propensas a ser víctimas de un acoso sexual, ya sea por parte de sus compañeras o de los guías a cambio de prebendas y ciertos privilegios, reportándose incluso casos de embarazos dentro del centro.<sup>35</sup> Es menester que haya mayor atención en este tema porque en las encuestas una mujer admite ser víctima de abuso sexual.<sup>36</sup>

Si existen casos de lesbianismo en este centro, en la encuesta 15<sup>37</sup> personas reconocen conocer este tipo de relaciones y por eso en una entrevista el Director del Centro, manifestó que se dan charlas de prevención del lesbianismo<sup>38</sup> siendo un aspecto positivo dentro de ésta institución.

---

<sup>32</sup> Ver anexo 2, pregunta número 3

<sup>33</sup> Ver anexo 2, pregunta número 4

<sup>34</sup> Ver anexo 2, pregunta número 5 y 6.

<sup>35</sup> Testimonio de una Funcionaria del Centro.

<sup>36</sup> Ver anexo2, pregunta número 7.

<sup>37</sup> Ver anexo 2, pregunta número 8.

<sup>38</sup> Entrevista al Director del Centro el día 9 de mayo de 2012.

Las estrategias para el control y la prevención de enfermedades sexuales o embarazo en el centro es la entrega de métodos orales y preservativos que manifiestan 25<sup>39</sup> de las 30 encuestadas que a veces son entregados por el departamento médico.

Sobre lo que tiene que ver con la atención ginecológica algunas de la reclusas entrevistadas consideran que no existe una buena atención por la falta de un especialista en esta rama de la medicina, por la falta de un lugar adecuado para su atención y sobre todo la falta de medicamentos; también todas expresan sentirse más cómodas con una especialista mujer.

#### **2.2.4 Existe verdadera reinserción social**

Debido a las circunstancias evidenciadas dentro del centro como la falencia de una verdadera educación, salud, recreación y sobre todo por la falta de infraestructura y el marcado hacinamiento existente en el centro, hace que no sea posible la reeducación y la reinserción social de las internas hacia la vida fuera de los muros de este centro, es indispensable que para que exista la aplicación y efectividad del Sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador, es básico que todos los centros destinados a este fin cuenten con la infraestructura necesaria conforme las exigencias dictadas por las leyes sobre todo por el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.

En lo que tiene que ver a la educación, como ya se mencionó anteriormente, no existe una continuidad de estudios ni la obligatoriedad y peor aún la convicción de superación por parte de las internas ya que en este centro se considera la educación solo como un mérito para rebaja de penas. Por lo que no hay a cabalidad una reeducación de las internas a pesar de este sistema de Méritos, cuando las reclusas salgan del centro no van a estar comprometidas a continuar con sus estudios.

Otro problema detectado es la falta de realización de actividades laborales, ya que conforme las encuestas realizadas a las reclusas 23<sup>40</sup> de las 30 encuestadas manifiestan que los talleres que se les da dentro del centro son improvisados, por lo

---

<sup>39</sup> Ver anexo2, pregunta número 9.

<sup>40</sup> Ver anexo 2, pregunta número 10.

que no se cumple con la expectativa de resocialización, ya que no son fuente de empleo para las señoras reclusas.

Tanto la educación como el trabajo dentro de este centro de rehabilitación ha sido objeto de despreocupación, hecho que está reflejado en la insuficiente infraestructura que tiene el centro para la ejecución de actividades laborales y educativa, existiendo desocupación impidiendo esto la realización de actividades de rehabilitación social 100 % eficaces, circunstancia que esta evidenciada, ya que, no existe verdadera reinserción social dentro de este centro.

### **2.2.5 Infraestructura del centro penitenciario**

El Centro de Rehabilitación Social de Mujeres no guarda con las condiciones físicas necesarias para el encarcelamiento de las reclusas, en la visita realizada al centro el día 09 de mayo del 2012 observé que la estructura es obsoleta, es una casa destinada a la vivienda de una familia, que no guarda las condiciones necesarias para que vivan 160 reclusas existiendo por ende una gran sobrepoblación y hacinamiento. Este centro se encuentra ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de Cuenca, siendo una casa arrendada y adaptada para el fin de rehabilitar a las privadas de la libertad.

Conforme las encuestas las reclusas expresan en un 8% que las condiciones del centro son buenas, un 20% expresan que son malas, el 64% expresan que son inadecuadas y un 8% manifiestan que son inhumanas.<sup>41</sup> Cifras que son reveladas en la visita realizada al centro en donde evidencié que la infraestructura del edificio es caduca, más aún no guarda con las condiciones de seguridad necesarias, todo el edificio debe ser usado estrictamente para el encarcelamiento de las internas, más en la planta baja funcionan dos almacenes con salida a la calle. De la misma forma la puerta de ingreso al centro es una puerta de madera que bien puede ser manipulada, no es segura; no existen lugares físicos adecuados para la realización de actividades deportivas, ya que, el centro cuenta con dos patio un delantero que es pequeño y un trasero que es el principal, el patio delantero estaba ocupado por las vitrinas del taller

---

<sup>41</sup> Ver anexo 1, pregunta número 1.

de hijos y sirve también de almacenamiento de objetos, quedando como único espacio para este fin el patio principal, lugar que también se encuentra ocupado por los puestos de comida, lavado y secado de la ropa, entre otros, por lo que no existe una cancha para la recreación de las internas o un espacio adecuado para que puedan deambular libremente porque no hay suficiente espacio para cada persona en el centro.

“Los reclusos jóvenes y otros cuya edad y condición física lo permitan, recibirán durante el período reservado al ejercicio una educación física y recreativa. Para ello, se pondrá a su disposición el terreno, las instalaciones y el equipo necesario.”<sup>42</sup> Regla que como se observa no es acatada y mucho menos cumplida por las autoridades.

No existe un espacio adecuado para la práctica religiosa, ésta es realizada en la biblioteca o en el comedor del centro, tanto el comedor como la biblioteca son sitios utilizados para varias actividades como: para recibir clases, capacitaciones de talleres, estudio, entre otras distintas a su finalidad. Esta casa cuenta con siete dormitorios, en los cuales se tiene que albergar a todas las internas y a los hijos de las reclusas que viven con ellas, por lo que no se cumple con:

“9. 1) Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso. Si por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria, resultara indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual. 2) Cuando se recurra a dormitorios, éstos deberán ser ocupados por reclusos cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos para ser alojados en estas condiciones. Por la noche, estarán sometidos a una vigilancia regular, adaptada al tipo de establecimiento de que se trate.

10. Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.”<sup>43</sup>

El centro cuenta también con oficinas administrativas, talleres, un espacio para educación, dos patios, un espacio para la cocina, panadería, y con una bodega de

---

<sup>42</sup>La regla número 21. 2 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos

<sup>43</sup>Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

alimentos. El espacio que se destina para la cocina no guarda ninguna seguridad tanto para las internas que laboran en ellas, ni para el resto de las personas que permanecen en el centro, porque el espacio físico que ha sido adaptado para la preparación de los alimentos y aún más preocupante que puede evidenciar es que el extintor se encontraba debajo del fregadero y los trapeadores colgados sobre la cocina, por lo que no existe asepsia en la elaboración de los alimentos.

Los espacios para la educación son escasos el primer lugar donde se imparten clases de primaria, está ubicado en el pasillo existente en el primer piso, al lado del taller de costura, por lo que se comparte este espacio con otras actividades como las del tejido. Al ser un pasillo no cumple con las necesidades requeridas para estudiar ya que existen factores que causan distracción en las reclusas. Hay otro lugar destinado al estudio que está ubicado en el patio de adelante en la planta baja, este espacio es compartido con el taller de artesanías, de belleza y un televisor que atraen la atención de las estudiantes, además este espacio está aún más limitado con la presencia de unos casilleros. Y el último espacio es la biblioteca que como se mencionó anteriormente también es utilizada para otras actividades que cuando son desarrolladas se suspenden las clases. Además se debe cumplir con lo siguiente:

“11. En todo local donde los reclusos tengan que vivir o trabajar: a) Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial; b) La luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin perjuicio de su vista.

12. Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente.

13. Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado.

14. Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios.”<sup>44</sup>

En cuanto a la infraestructura esta es muy limitada por lo que se ha convertido en un aspecto preocupante y desmotivador tanto para las autoridades del centro como para las internas, discrepando de la realidad antes descrita.

---

<sup>44</sup>Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos

## 2.3 Entrevistas

Por medio de charlas con las reclusas y entrevistas a personas que están relacionadas o tienen conocimiento sobre la realidad en la que viven las privadas de la libertad en este centro se podrá obtener las principales falencias de la institución, su organización así como los principales problemas que aquejan al centro.

### 2.3.1 Falencias del Centro de Rehabilitación

Las falencias del Centro de Rehabilitación de Mujeres de Cuenca en gran medida son:

1. Un lugar inadecuado diseñado para la convivencia diaria de las reclusas, la Ing. Ruth Caldas, Vicealcaldesa de la ciudad de Cuenca en la entrevista realizada a ella, manifestó lo siguiente: *“Uno de los principales inconvenientes en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de Cuenca es el espacio en que llevan sus actividades diarias las ciudadanas ahí recluidas, pues se trata de una casona vieja ubicada en medio del centro histórico de nuestra Ciudad, más aun considerando la necesidad especial de las reas (...). El todavía presente problema del consumo de alcohol y otras sustancias estupefacientes sumadas a las limitaciones de espacio han generado en los últimos tiempos varias grescas entre las internas, que afortunadamente no han provocado consecuencias mayores.”*
2. Sistemas de seguridad en el centro: esto lo pude evidenciar al visitar al centro el día 9 de mayo del 2012, no hay medidas de seguridad tanto para desastres naturales, accidentes como para prevenir amotinamientos, fugas de las internas, etc. De igual manera no se lleva un del número de altercados que se producen dentro de los muros de este centro. Además al ingresar al centro no había la presencia policial adecuada ya que en la entrada existe una banca en la cual reposaba un policía nada más.

3. En cuanto a las restricciones para las visitas estas generan incidentes.<sup>45</sup>
4. Otra falencia del centro y del sistema es que es un lugar atentatorio y violatorio de la dignidad humana, existe sobrepoblación humana.
5. El subdesarrollo que vive nuestro país influye directamente en los centro penitenciarios, existe desigualdad por la extrema pobreza en la que viven determinados sectores de la población sumado al desempleo dan en muchos de los casos como resultado la delincuencia
6. Hay la falta de normativa penitenciaria es necesario una reforma de carácter inmediato de la normativa penal para que el sistema se agilite y sea más justo para que se elimine la corrupción de los agentes, prisioneros y que se elimine los tratos inhumanos dentro de los centros de todo el país.

En las Instituciones del estado denominadas Centro de Rehabilitación Social existen muchas falencias sobre todo en la aplicación del Sistemas que imposibilita que las autoridades de estas casas cumplan con sus funciones de forma acertada, sin embargo el Sistema de rehabilitación social en Cuenca, vive actualmente un proceso de transición, que pasa por la imposición de un nuevo modelo a nivel nacional, implementado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia; y que incluye la mejora de las condiciones de convivencia de las personas privadas de la libertad.<sup>46</sup>

### **2.3.2 Problemas del Centro de Rehabilitación**

Los principales problemas que aquejan a este centro se han suscitado por diversos motivos los principales son:

1. La falta de recursos brindados por el estado a esta institución ha provocado por un lado la existencia de hacinamiento, y por otro y más alarmante el

---

<sup>45</sup> Entrevista realizada al Director del Centro

<sup>46</sup> Entrevista realizada al Ing. Ruth Caldas.

déficit del programa de rehabilitación social de las internas, ya que hace difícil o imposible la reinserción positiva de las mismas en la sociedad. Para subsanar este desacierto es menester que el estado por medio de sus respectivas instituciones elabore varios estudios con el fin de que se fabriquen nuevos centros carcelarios dotados de sistemas adecuados tanto en la infraestructura como en el desarrollo del Régimen Progresivo vigente, para que con ellos se garanticen los derechos no solo de las internas del Centro de Rehabilitación Social de Cuenca, sino que de toda la población carcelaria que habita en los mal llamados centros de rehabilitación porque en la actualidad no cumplen en su mayoría con el fin propuesto para su creación. Por otro lado se debe enfatizar en la creación de un plan estratégico anual, en el cual englobe todas las actividades encaminadas a la reinserción, tales como: actividades laborales (capacitación), educativas, culturales, recreacionales (deportivas) para que se establezca en la práctica la anhelada rehabilitación y reeducación social de este grupo de personas.

2. La sobrepoblación en el centro, es quizá el problema más grave que existe en el centro, y que requiere de mayor colaboración de las autoridades para remediarlo, ya que, con el pasar del tiempo la población dentro de esta institución va incrementándose cada vez más. Este problema ocasiona que las internas se tornen un tanto agresivas ya que se encuentran privadas de sus derechos fundamentales por no contar con el espacio adecuado en donde puedan desarrollarse.
3. El surgimiento de bandas delictivas organizadas en el interior del Centro de Rehabilitación, es el origen de que los delitos cada vez se vean incrementados por lo que la violencia, inseguridad, violación de derechos humanos al interior de los muros de esta institución va en aumento. Para contrarrestar este problema es necesario que se aplique el Sistema Progresivo vigente para que no quede solo en letra muerta, y se divida a las internas por su grado de peligrosidad, evitándose de esta forma el apareamiento de líderes delincuenciales y la formación de dichas bandas.

4. Debido a la falta de rehabilitación en el centro, la reincidencia hace que exista mayor conflictividad en esta institución, las internas se tornan más renuentes al proceso de reeducación y rehabilitación, por lo que siempre van a desencadenarse desmanes y desorden en el centro.
5. La prestación de los servicios básicos en el centro no son las adecuadas y peor aún las herramientas para brindar estos servicios no están en buenas condiciones, ya que son destruidas por las mismas internas, lo que es atentatorio y peligroso para la integridad física de las internas y de los funcionarios de la institución, en este Centro son muy pocos los conflictos suscitados y en caso de presentarse uno, hay actuación inmediata por parte del equipo de tratamiento del centro.
6. Al ser la población del centro heterogénea, es decir, no hay separación según su grado de peligrosidad, hace que haya la lucha por el poder entre las reclusas para que se imponga la ley de la más fuerte, para infundir respeto en el resto del grupo. Por otra parte al existir en el centro diversas formas de conductas ocasiona que se desarrolle la agresividad de las reclusas.

## **2.4 Criterio de expertos**

En este sentido es indispensable establecer ciertos parámetros dados por personas que están inmersas en este tema, ya sea autoridades de la ciudad como personas estudiosas en esta área, es por eso que se ha investigado el criterio de diversas personas, criterios que soy muy acertados y que complementan de mejor manera este estudio.

### **2.4.1 Aplicación de los Derechos Humanos en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de Cuenca**

El número de mujeres que forman parte de la población carcelaria en el Ecuador está en incremento, tal es así que en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de

Cuenca se aspira que para finales de 2012 las internas crezcan en número de 130 a 180<sup>47</sup>, situación que agrava la vigencia de los Derechos Humanos en este centro exponiendo a las internas a un mayor grado de hacinamiento. La Vulneración de ciertos Derechos Fundamentales en estas instituciones carcelarias se ve elevada por la falta de políticas públicas que garanticen con eficacia los intereses de las privadas de libertad y también el interés superior del niño, tomando en cuenta que algunas internas viven en los centros con sus hijos, es pertinente mencionar el criterio del Dr. César Zea, Comisionado de Derechos Humanos en Cuenca, quien al respecto me manifestó que: *“En realidad llamar Centro de Rehabilitación Social a los lugares de detención en el país y concretamente en Cuenca, es un eufemismo; pues estos lugares no son más que cárceles o como alguien diría con más propiedad, son simples depósitos humanos. Partiendo del hecho que la infraestructura tanto de la cárcel de varones como el de mujeres no fue construido con el objetivo de albergar a personas privadas de la libertad”*<sup>48</sup>, en consecuencia de ello estos centros al no ser funcionales para su finalidad menoscaban los derechos humanos de las privadas de la libertad.

Otro aspecto atentatorio de los derechos es la situación en la que viven las mujeres embarazadas que conjuntamente con las que tienen hijos o hijas merecen un tratamiento especial inexistente en este centro. Las madres embarazadas necesitan un lugar adecuado en donde se les permita el acceso a recursos, a una atención especializada que esté relacionada a una buena dieta alimenticia, ejercicios, ropa, medicinas y todos los cuidados médicos que requieran durante el proceso de gestación. Por otro lado el alumbramiento en una situación de encarcelamiento hace que los niveles de ansiedad de la mujer influyan para que tenga mayor estrés lo que va a afectar de manera directa o indirecta a éste.

Debido a las falencias y problemas que aquejan a este centro, se puede apreciar en las internas la pérdida de valores tanto humanos (éticos y morales) como sociales,

---

<sup>47</sup> Tomado de la entrevista realizada al Director del Centro

<sup>48</sup> Criterio del Dr. César Zea.

esta situación genera la presencia de diversos comportamientos que generan también inseguridad y corrupción carcelaria.<sup>49</sup>

Conforme el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llevada a cabo en Quito, el 21 de marzo del 2011, con oficio N.- 078 – CEDHU/11, que trato sobre el sistema penitenciario ecuatoriano por medio de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, en conclusión expusieron la realidad de los centros de rehabilitación social del Ecuador, exponiendo lo siguiente:

1. Los reclusos se encuentran en centros que tienen situaciones lamentables, sin una buena alimentación nutricional señalándose que el presupuesto del estado para cada recluso es de dos dólares diarios, lo que resulta imposible conseguir un eficaz tratamiento nutricional al recluso violentándose lo que expresa la norma 20.1 de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos que dice: “Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el tratamiento de su salud y de sus fuerzas”.
2. La corrupción va en aumento, tanto por parte de los reclusos como de las autoridades, por lo que los presos no cuentan con recursos económicos para asegurar su subsistencia.
3. Como resultado de los anteriores también en dichos centro se ejerce violencia que irrespeta los derechos universales.
4. Falta de hacimiento, infraestructura y control.

---

<sup>49</sup> Criterio del Dr. Carlos Castro, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca.

### 2.4.2 Problemas del Centro

Según el Criterio de los expertos los principales problemas, aparte de los ya analizados son:

1. Concentración sin importar el grado de peligrosidad.- en cuanto a ello el Dr. César Zea, Comisionado de Derechos Humanos en Cuenca, manifestó que es *“recomendable en la rehabilitación es que l@s PPL se encuentren en diferentes lugares dependiendo del grado de peligrosidad”*; sin embargo de ello la realidad en el centro materia de estudio es diferente ya que se encuentran mezcladas las reclusas de baja, intermedia y alta peligrosidad, situación que genera altercados y vicisitudes entre las presas por la pugna del poder teniendo como arma fundamental la represión al resto de compañeras.
2. Negligencia Administrativa.- ya que existe la falta de actuación por la carencia de atención a las necesidades de las reclusas, *“hay ocasiones que por retaliaciones o por corrupción se retrasan informes o se realizan partes a los internos lo que entorpece los beneficios legales a las rebajas y a que se hagan beneficiarios de la pre libertad o de la libertad controlada.”*<sup>50</sup>.

### 2.4.3 Posibles Soluciones

Los problemas del éste Centro son muy complejos, por lo que obliga a que toda la sociedad cuencana, a la comunidad jurídica y a los defensores de los Derechos Humanos, a que reflexionemos y actuemos todos en los roles que nos toca, para que de tal forma se desarrollen medidas alternativas al encierro de las personas, sobre todo cuando son mujeres embarazadas, tienen hijos o son jefes de hogar.<sup>51</sup> Además se deben consolidar los criterios jurídicos, adoptar un modelo<sup>52</sup> de Sistema Penitenciario nuevo que pueda ser aplicado en nuestro país y que se adecúe a las necesidades del mismo.

---

<sup>50</sup> Criterio del Dr. César Zea, Comisionado de Derechos Humanos en Cuenca.

<sup>51</sup> Ibídem.

<sup>52</sup> Criterio del Doctor Carlos Castro, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca.

Con este nuevo Sistema se deberá contribuir a la labor permanente para resguardar los derechos de las mujeres privadas de su libertad en esta casa de rehabilitación social.

Es fundamental que se realizar auditorías a los funcionarios administrativos del centro para poder detectar fallas dentro del funcionamiento de esta casa de reclusión y dar solución a injustas tensiones de violencia que pueden suscitarse.<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> Criterio del Dr. César Zea, Comisionado de Derechos Humanos en Cuenca.

## **CAPITULO III**

### **POLITICAS QUE GARANTIZAN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE MUJERES DE LA CIUDAD DE CUENCA**

#### **3.1 Las reclusas como sujetos de derechos**

Las personas que se encuentran privadas de la libertad, sin duda poseen derechos y están amparados por un amplio dispositivo nacional e internacional, estas normas velan no solo por su cumplimiento, sino que también en caso de que sean violentados estos puedan ser restablecidos de manera oportuna, de tal manera que puedan cumplir con sus roles de madres, parejas, miembros de una familia y de una sociedad, etc.

En los años de 1970 surgen en las Universidades de Inglaterra y Suecia los estudios de la mujer (Deutsh, 1980), este es un hecho importante en la historia del reconocimiento del género femenino, porque la mujer antes de este hecho no eran reconocidas como sujetos de estudio peor como sujetos de derechos, si no que más bien al hablar de hombre se sobre entendía el término mujer.

Con este particular debemos entender que las mujeres somos seres completamente independientes de los hombres, ya que, poseen derechos y necesidades distintas en muchos aspectos pero, al ser seres sociables obviamente debe existir una interacción con los hombres que permite el desarrollo de la sociedad.

Si bien existen roles de género en la sociedad, que son los mismos roles que ocurren en la vida dentro de los centros de rehabilitación social, que desde posiciones radicales y estigmatizadas como la teoría de la escuela positivista representada por el

criminólogo italiano Lombroso(1976), el mismo que establece los orígenes del delito desde el punto de vista de los componentes genéticos y anatómicos, hace un análisis desde la perspectiva feminista que busca fundamentar el delito desde la reivindicación de las mujeres buscando el origen en una estructura social discriminatoria, para esta tendencia, las mujeres que han sido privadas de su libertad son discriminadas por delinquir, por transgredir su rol y por ser mujer.

En el centro de Rehabilitación Social de Mujeres de Cuenca, existen aciertos como desaciertos orientados a la vulneración de los derechos de las señoras reclusas.

La falta de políticas estatales, la sobrepoblación carcelaria, la inadecuada infraestructura del Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de Cuenca, la débil gestión por parte de las autoridades encargadas de este centro para incluir más talleres, para firmar convenios con la empresa privada o crear microempresas que estén encaminados a la capacitación y labores estables y permanentes en las reclusas, el déficit de presupuesto, el retardo en la Función Judicial, y la negligencia administrativa, son los factores que han desencadenado que el Sistema de Rehabilitación Social en todo el país, y específicamente en Cuenca no cumpla con su objetivo y su finalidad; que es el internamiento y rehabilitación de las reclusas, es menester que se introduzcan políticas estatales para que se realice un sistema de atención integral y continua para las reclusas, y así se siente en hechos el respeto de los Derechos Humanos, deben establecerse políticas de planificación y organización de este centro que sean acordes con el Sistema Penitenciario y principalmente con la reeducación de las internas, para esto, “es necesario readecuar el centro de mujeres porque realmente no guarda con las condiciones necesarias sobre todo para levantar el nivel de autoestima y nivel de dignidad de las reclusas, esto es la base de la cual debe partir un proceso de resocialización”.<sup>54</sup>

Si se cumpliera a cabalidad los dispositivos legales en este centro, se podrá reinsertar a la sociedad y serán sujetos capaces de aportar productiva y económicamente al país abuelas, hijas, madres, hermanas, artesanas, en fin mujeres emprendedoras capaces de establecer y administrar sus propios negocios o microempresas, pero esto

---

<sup>54</sup> Entrevista realizada al Doctor Carlos Castro Riera, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, 9 de mayo del 2012.

será posible solamente cuando el Estado por medio de las autoridades pertinentes y sobre todo la misma sociedad, hagan conciencia de que nos pertenece a todos los ciudadanos ayudar a que la rehabilitación social cumpla con su fin.

### **3.1.1 Conforme la Constitución Ecuatoriana y convenios internacionales**

Para poder cumplir con el objetivo planteado en este trabajo de tesis, y principalmente para descubrir cuáles son los derechos que les asisten a las personas que se encuentran en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de la Ciudad de Cuenca, es menester hacer una recopilación de la normativa nacional como internacional, así mismo de instrumentos que hacen referencia a los derechos de las reclusas, haciendo un análisis de dichas normas con lo que sucede en realidad en base a la investigación obtenida.

#### **Constitución del Ecuador<sup>55</sup>**

El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos, lo que implica que la Constitución es la columna vertebral de las leyes, de ellas evocan las leyes secundarias, todo debe estar en relación a la norma constitucional, la Constitución Vigente abarca muchos derechos que son atribuidos a las personas y por ende a las reclusas dentro de estos derechos tenemos los siguientes que he transcrito de manera textual de la Norma Suprema ecuatoriana:

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

- 1.** Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

---

<sup>55</sup> Constitución del Ecuador, tomado de manera textual.

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. (Lo subrayado me pertenece).

La Constitución ecuatoriana claramente se dice que ningún ecuatoriano debe ser discriminado, sobre todo por su pasado judicial, sin embargo pese a esta disposición, la sociedad sigue estigmatizando a las personas privadas de la libertad por esta causa, debe existir políticas estatales que concienticen no solo a las autoridades de los centros de rehabilitación sino a toda la sociedad, para que cuando los sentenciados cumplan su condena y salgan a la libertad, no se los siga viendo como delincuentes si no como personas que ya pagaron su deuda con la sociedad, y por lo tanto se les brinde las mismas oportunidades de surgir que reciben el resto de la población que no ha cometido delitos.

Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.

4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
4. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y Recreativas.
5. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

Debido al grado de sobrepoblación existente en el centro materia de análisis, no se cumple la mayoría de estos derechos, es menester incorporar políticas de estado para el tratamiento sobre todo de las personas discapacitadas, políticas que sean encaminadas a su desarrollo personal según su grado de discapacidad, para que se sientan personas útiles para la sociedad, incorporación de talleres que serán específicamente dictados para las personas discapacitadas, deben tener ayuda psicológica diaria, deben ser tratados como el grupo de mayor atención, el estado debe ofrecerles los medios necesarios para que superen su discapacidad sobre todo si ésta es física.

Art. 75.- Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

Art. 79.- En ningún caso se concederá la extradición de una ecuatoriana o ecuatoriano. Su juzgamiento se sujetará a las leyes del Ecuador.

Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Art. 201.- El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad.

Art. 202.- El sistema garantizará sus finalidades mediante un organismo técnico encargado de evaluar la eficacia de sus políticas, administrar los centros de privación de libertad y fijar los estándares de cumplimiento de los fines del sistema.

Los centros de privación de libertad podrán ser administrados por los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley.

El directorio del organismo de rehabilitación social se integrará por representantes de la Función Ejecutiva y profesionales que serán designados de acuerdo con la ley. La Presidenta o Presidente de la República designará a la ministra o ministro de Estado que presidirá el organismo.

El personal de seguridad, técnico y administrativo del sistema de rehabilitación social será nombrado por el organismo de rehabilitación social, previa evaluación de sus condiciones técnicas, cognoscitivas y psicológicas.

Art. 203.- El sistema se regirá por las siguientes directrices:

1. Únicamente las personas sancionadas con penas de privación de libertad, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán internas en los centros de rehabilitación social.

Solo los centros de rehabilitación social y los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social y estarán autorizados para mantener a

personas privadas de la libertad. Los cuarteles militares, policiales, o de cualquier otro tipo, no son sitios autorizados para la privación de la libertad de la población civil.

2. En los centros de rehabilitación social y en los de detención provisional se promoverán y ejecutarán planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, y de cultura y recreación.
3. Las juezas y jueces de garantías penitenciarias asegurarán los derechos de las personas internas en el cumplimiento de la pena y decidirán sobre sus modificaciones.
4. En los centros de privación de libertad se tomarán medidas de acción afirmativa para proteger los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.<sup>36</sup>
5. El Estado establecerá condiciones de inserción social y económica real de las personas después de haber estado privadas de la libertad.

A pesar de estas normas positivas que deben ser de cumplimiento obligatorio existen situaciones en las cuales estas son violentadas, conforme la visita al centro de rehabilitación social realizada el 9 de mayo del presente año, ya que las condiciones de hacinamiento son evidentes, no se respeta la privacidad de las señoras internas, debe existir un trato diferenciado entre las reclusas de mayor peligrosidad, cosa que no existe.

El Código Orgánico de la Función Judicial<sup>56</sup>: creó órganos de justicia especializada que son los juzgados de violencia contra la mujer y la familia, de contravenciones y de familia, mujer, niñez y adolescencia, que intervienen en la investigación y sanción de hechos que atentan contra la integridad física, psíquica y sexual de las mujeres.

---

<sup>56</sup> Código Orgánico de la Función Judicial

Dispuso la inaplicabilidad de caución mediación, arbitraje o fuero especial para los casos de violencia intrafamiliar y, como punto importante, propende a una Defensoría Pública especializada para las mujeres, niñas y adolescentes a través de la creación de los juzgados de violencia contra la mujer. Dispuso que la integración de todas las instancias de la Función judicial sea paritaria aplicando, de ser necesario, medidas de acción afirmativa. Para garantizar mecanismos de exigibilidad relativos al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se han generado varias reformas legislativas, tales como las introducidas al Código Penal (2005) que tipificaron los delitos de trata de personas, la explotación sexual de niñas adolescentes, la pornografía infantil y el turismo sexual, endureciendo las penas para el delito de violación.

Se incorporaron agravantes a los delitos sexuales como la familiaridad o parentesco, el contagio de enfermedades. Se eliminó el elemento subjetivo de que la víctima sea “mujer honesta” para configurar el delito de estupro. Se determinó que no comete infracción quien mata o hiere a otro al defenderse de un delito de abuso sexual o violación y se desarrolló doce agravantes en los delitos de trata de personas y delitos sexuales. En el 2006 se incorporaron reformas importantes en el Código del Trabajo relativas al acoso sexual, con lo cual las mujeres podrán denunciar en las Inspectorías del Trabajo si han sido acosadas sexualmente en sus espacios laborales.

La Ley Orgánica de Salud (2006), garantiza la protección de los derechos sexuales y reproductivos incorporando concepciones avanzadas en materia de derechos humanos, bioética e interculturalidad. Declara a la mortalidad materna, al embarazo en adolescentes, al aborto en condiciones de riesgo, como problemas de salud pública, y que los y las operadoras de salud deben obligatoriamente atender un aborto en curso como emergencia médica. Incorpora normas relativas a la profilaxis para VIH en casos de violencia sexual, y contiene un capítulo sobre enfermedades transmisibles que incluye el VIH-sida, y está prevista la anticoncepción de emergencia para mujeres viviendo con VIH-sida. La ley dispone la unificación de protocolos de atención en casos de violencia.

La Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia LMGYAI (1998), reformada en 2000 y 2005, es el referente estatal para la protección de la maternidad y del

recién nacido hasta los 5 años de edad, contempla su propia asignación presupuestaria, crea una forma de participación social a través de los comités de usuarias para evaluar los servicios recibidos y prevé la entrega de métodos de anticoncepción. Establece el acceso universal y sin costo a los servicios de salud durante el embarazo, el parto, el posparto. Incluye atención a la salud sexual y reproductiva, acceso a programas y métodos de planificación familiar y anticoncepción, atención a las emergencias obstétricas producto de violencia de género.

Dentro de la Constitución, existen reglas que van a asegurar el debido proceso de las señoras reclusas, pese a esto en la investigación realizada a este centro se reporta casos de personas privadas de la libertad, quienes se encuentran sin sentencia y peor aun cuando se les ha dictado sentencia nos damos cuenta que las reclusas ya han cumplido su pena y más aún han sobrepasado el tiempo de la condena, lo que genera reparación del Estado hacia estas personas, hay que recalcar que este centro a más de ser de rehabilitación social, es un centro de detención provisional, para las personas que son detenidas mediante la figura de la “prisión preventiva” u otras, hasta que sean declaradas inocentes o en su caso culpables, manifestaron que los juicios se demoran más tiempo que el establecido por las leyes, la vulnerabilidad de este debido proceso se da primero por la falta de visitas de los abogados, hay desconocimiento de la ley, se les debe dar a conocer obligatoriamente a las reclusas cuales son las leyes que las asiste y a que organismos pueden acudir para que sus derechos sean respetado, deben tener a su alcance las leyes y así saber cómo proceder en su caso específico, es por esto que es primordial que el estado brinde charlas acerca de este tema, que sean dictadas por abogados doctos en la materia, sobretodo se les debe brindar asistencia legal inmediata, por medio de un defensor público que tenga sus oficinas en el centro, a fin que les pueda asesorar a las reclusas de cuáles son los trámites a seguir y los términos legales en los cuales se debe cumplir los debidos procesos.

## **Convenios internacionales**

Nuestro país es signatario de muchos convenios o tratados internacionales de los cuales mucho se dice pero poco se cumplen en nuestro país entre ellos tenemos:

Declaración universal de derechos humanos: la misma que expresa que todos los seres humanos tenemos ciertos derechos y libertades sin discriminación alguna, sobre todo por la raza, color, sexo, idioma, religión, ideología política, origen, posición social o económica, etc. El principal fundamento de la ONU es la prohibición de cualquier forma de tortura, y este debe ser el principal principio de un Estado de Derecho Internacional, sin embargo en la práctica siguen denunciándose casos de torturas y tratos inhumanos en los diversos países.

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales: este Pacto Internacional ratificado por el Ecuador claramente expresa en su artículo tercero, que los estados que son parte de éste, están en la obligación de asegurar a sus habitantes el goce de los derechos políticos, sociales y culturales pertenecientes a cada nación u estado.

Lo más importante de este convenio es que en su artículo 10 establece: “que toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”<sup>57</sup> En cuanto a la clasificación establece que los reclusos o reclusas deben estar separados y tener un trato diferente esto es, los condenados de los procesados y los adultos de los menores. Y por último este pacto ratifica el deber fundamental de cada estado, que es la rehabilitación y readaptación de los penados.

Convención americana sobre derechos humanos: Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, que ratifica lo que expone el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ya que en su artículo cinco reza: “que toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser

---

<sup>57</sup> PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

humano.”<sup>58</sup> Con relación a la pena dice que la misma no puede trascender de la persona del delincuente, se establece que procesados y condenados deberán estar separados, se consagra que la pena privativa de libertad tendrá como finalidad la reforma y la readaptación social de los condenados. Se le atribuye a los niños el derecho a acceder a medidas de protección por su condición de menor, medidas dadas por el Estado, su familia y la sociedad en general y por último se manifiesta que todas las personas somos iguales ante la ley.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: esta Convención fue aprobada el 18 de diciembre de 1979, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero entro en vigencia 3 de septiembre de 1981 al ser ratificada por 20 países, pero en el año de 1989 En 1989, alrededor de 100 naciones se encuentran obligadas a sus disposiciones. Esta convención conjuntamente con los Objetivos de Desarrollo de Milenio (ODM), plantean principalmente en su marco teórico la igualdad de género entre hombres y mujeres, siendo esto el objetivo fundamental de dichos convenios internacionales, este objetivo a sus vez se encuentra encaminado a la efectivizar los principios fundamentales que son el derecho y la justicia social. Esta igualdad de género es un derecho humano importante para la consecución de los objetivos de Desarrollo del Milenio, que implica la igualdad de trabajo, igual representación en la vida pública y política de los Estados.

Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión: estos son principios adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución número 43173, con fecha diciembre, 9 de 1988, lo más destacable de este Conjunto de Principios se encuentra en el principio número cinco que dice: “que éstos se aplicarán a todas las personas sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, etc.”<sup>59</sup>, estos principios afirman que las medidas que se apliquen con sujeción a la ley y que tiendan a proteger exclusivamente los derechos y la condición especial de la mujer, en particular de las mujeres

---

<sup>58</sup> CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

<sup>59</sup> CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISIÓN

embarazadas y las madres lactantes, los niños y los jóvenes, etc., no se considerarán discriminatorias.

Principios Básicos Para el Tratamiento de los Reclusos: principios proclamados mediante resolución número 45/111 de 14 de diciembre de 1990, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cuanto a estos principios no existe disposición alguna que regule las condiciones que deben tener las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, estos son principios que denuncian toda clase de discriminación, lo más importante establece el principio cinco que reza: “Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas”.<sup>60</sup>

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Convención de “Belem do Pará”: Adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 9 de junio de 1994, la Convención establece que debe entenderse por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.<sup>61</sup> Se establece que la mujer tiene igual derechos para el ejercicio efectivo, goce y protección de los Derechos Humanos y Convenios Internacionales, se manifieste que todos los Estados deben adoptar en forma permanente medidas específicas, teniendo en consideración la situación de vulnerabilidad que tiene violencia contra la mujer, se debe considerar como una forma de violencia cuando es afectada por motivos que le priven de su libertad.

---

<sup>60</sup> PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS.

<sup>61</sup> CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer: que entro en vigencia el 3 de septiembre de 1981, mediante resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratifica que toda forma de distinción, eliminación o limitación fundamentadas en cuestiones de sexo o menoscabo del goce de sus derechos, u otros constituyen formas de discriminación contra la mujer. Esta convención establece que los Estados signatarios deben amonestar y reparar todas las circunstancias que manifiesten desigualdad de género entre hombre y mujeres, que dificulten el goce de los Derechos Humanos que son inherentes a las mujeres, el artículo 12 dice: “Los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia”<sup>62</sup>.

Protocolo Facultativo CEDAW: este es un instructivo suscrito por casi todos los estados de Latino América como el Caribe, el Ecuador es parte desde el 22 de diciembre del 2001, cuyo objetivo es eliminar la discriminación hacia la mujer, los países suscritos en este pacto internacional de derechos Humanos, tiene la obligación de garantizar al hombre y a la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales civiles y políticos.

Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos: estas reglas son de aplicación imparcial y son reglas no discriminatorias, dan pautas a los estados para el tratamiento de los reclusos y reclusas en los centros de rehabilitación.

Conforme lo que expresan todos estos tratados internacionales se puede concluir que cualquier tipo de discriminación hacia la mujer es materia de violación de los principios de igualdad y respeto de la dignidad humana, estas discriminaciones dificultan o eliminan en su totalidad la intervención de las mujeres en la vida del Estado, lo que perjudica el bienestar de la familia y entorpece el desarrollo de las posibilidades que tienen las mujeres, en nuestro país sin duda existe formas de discriminación hacia las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, es por

---

<sup>62</sup> CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMACION CONTRA LA MUJER.

ello que las organizaciones no solo gubernamentales sino la no gubernamentales del Ecuador deben adoptar medidas que garanticen que la mujer condenada sea tratada con justicia e igualdad, mientras dure la privación de su libertad dentro de los muros de los centros de rehabilitación social, estas políticas deben tener particular atención a las mujeres embarazadas y al cuidado de sus niños o niñas fuera y dentro de los centros, los centros deben contar con servicios médicos y de salud para estas mujeres y sus hijos sobre todo en el período de alumbramiento, que se cuente con los medios necesarios para ello.

Si bien estas normas establecen que las reclusas deben estar separadas conforme a su grado de peligrosidad no existe en el centro de mujeres de Cuenca ningún tipo físico de separación, ya que, todas las señoras internas al no contar con la infraestructura adecuada y al grado de hacinamiento, se ven obligadas a compartir los mismos espacios físicos con los que cuenta el centro, tales como los corredores, el patio, lavandería, biblioteca, u otros. Hay que recalcar que esto no es culpa de las autoridades que manejan este centro porque es deber del Estado brindar centros adecuados para que se cumpla las normas, sin embargo en la mayoría de centros de rehabilitación del Ecuador, y más aún en el de Mujeres de Cuenca, empiezan sus falencias desde la infraestructura y arquitectura de estos locales, estos no cuentan con requisitos fundamentales como lo es tener espacios físicos necesarios que sean independientes entres si, esto es que se encuentren totalmente separados y aislados los unos de los otros, para poder ubicar por separado a las reclusas conforme dicta las leyes por el grado de peligro que tienen para la sociedad, por el acto delictivo cometido conforme los siguiente:

Artículo 22: “La ubicación poblacional y el tratamiento de los internos se realizará mediante el sistema de progresión, de acuerdo con esta ley y sus reglamentos, en los centros de rehabilitación Social y en base a las siguientes normas generales:

1. En los centros de Rehabilitación Social de Seguridad máxima:
  - c. El trabajo común reglamentado, que se realizará en grupos no mayores de veinte personas.
  
2. En los centros de Rehabilitación Social de Seguridad Media:

- c. El trabajo obligatorio y reglamentado, con capacitación laboral.
3. En los centros de Rehabilitación Social de Seguridad Mínima:
- c. El trabajo, que será obligatorio y autorregulado, con promoción laboral y capacitación”<sup>63</sup>.

### 3.2 Salud

Un derecho fundamental de las reclusas es el acceso a la salud, porque es vital para la adaptación de las internas al medio en donde se encuentran, para que posteriormente puedan desarrollarse y ser parte productiva de la sociedad. Es importante que el estado se preocupe en fomentar dentro de los centros de rehabilitación social de todo el país, los medios adecuados para que los internos e internas tengan una salud integral, esto es, sanos de cuerpo y mente.

El derecho a la salud está consagrado en diversos cuerpos legales que rezan:

Art. 32.- “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”<sup>64</sup>

En cuanto a su protección tenemos:

“Art. 1.- La presente Ley tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrado en la Constitución Política de la República y la ley. Se rige por los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia; con enfoque de derechos, intercultural, de género, generacional y bioético.

---

<sup>63</sup> Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.

<sup>64</sup> Constitución de la República del Ecuador

Art. 3.- La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransmisible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.

Art. 7.- Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos:

- a) Acceso universal, equitativo, permanente, oportuno y de calidad a todas las acciones y servicios de salud;
- b) Acceso gratuito a los programas y acciones de salud pública, dando atención preferente en los servicios de salud públicos y privados, a los grupos vulnerables determinados en la Constitución Política de la República;
- c) Vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;
- d) Respeto a su dignidad, autonomía, privacidad e intimidad; a su cultura, sus prácticas y usos culturales; así como a sus derechos sexuales y reproductivos;
- e) Ser oportunamente informada sobre las alternativas de tratamiento, productos y servicios en los procesos relacionados con su salud, así como en usos, efectos, costos y calidad; a recibir consejería y asesoría de personal capacitado antes y después de los procedimientos establecidos en los protocolos médicos. Los integrantes de los pueblos indígenas, de ser el caso, serán informados en su lengua materna;
- f) Tener una historia clínica única redactada en términos precisos, comprensibles y completos; así como la confidencialidad respecto de la información en ella contenida ya que se le entregue su epícrisis;
- g) Recibir, por parte del profesional de la salud responsable de su atención y facultado para prescribir, una receta que contenga obligatoriamente, en primer lugar, el nombre genérico del medicamento prescrito;
- h) Ejercer la autonomía de su voluntad a través del consentimiento por escrito y tomar decisiones respecto a su estado de salud y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, salvo en los casos de urgencia, emergencia o riesgo para la vida de las personas y para la salud pública;
- i) Utilizar con oportunidad y eficacia, en las instancias competentes, las acciones para tramitar quejas y reclamos administrativos o judiciales que garanticen el cumplimiento de sus derechos; así como la reparación e indemnización oportuna por los daños y perjuicios causados, en aquellos casos que lo ameriten;
- j) Ser atendida inmediatamente con servicios profesionales de emergencia, suministro de medicamentos e insumos necesarios en los casos de riesgo inminente para la vida, en cualquier establecimiento de salud público o privado, sin requerir compromiso económico ni trámite administrativo previos;
- k) Participar de manera individual o colectiva en las actividades de salud y vigilar el cumplimiento de las acciones en salud y la calidad de los servicios, mediante la conformación de veedurías ciudadanas u otros mecanismos de participación social; y, ser informado sobre las medidas de prevención y mitigación de las amenazas y situaciones de vulnerabilidad que pongan en riesgo su vida; y,
- l) No ser objeto de pruebas, ensayos clínicos, de laboratorio o investigaciones, sin su conocimiento y consentimiento previo por escrito; ni ser sometida a pruebas o exámenes diagnósticos, excepto cuando la ley expresamente lo determine o en caso de emergencia o urgencia en que peligre su vida.

Art. 9.- Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer, cumplir y hacer cumplir las políticas de Estado, de protección social y de aseguramiento en salud a favor de todos los habitantes del territorio nacional;
- b) Establecer programas y acciones de salud pública sin costo para la población;
- c) Priorizar la salud pública sobre los intereses comerciales y económicos;
- d) Adoptar las medidas necesarias para garantizar en caso de emergencia sanitaria, el acceso y disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para afrontarla, haciendo uso de los mecanismos previstos en los convenios y tratados internacionales y la legislación vigente;
- e) Establecer a través de la autoridad sanitaria nacional, los mecanismos que permitan a la persona como sujeto de derechos, el acceso permanente e ininterrumpido, sin obstáculos de ninguna clase a acciones y servicios de salud de calidad;
- f) Garantizar a la población el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad a bajo costo, con énfasis en medicamentos genéricos en las presentaciones adecuadas, según la edad y la dotación oportuna, sin costo para el tratamiento del VIH-SIDA y enfermedades como hepatitis, dengue, tuberculosis, malaria y otras transmisibles que pongan en riesgo la salud colectiva;
- g) Impulsar la participación de la sociedad en el cuidado de la salud individual y colectiva; y, establecer mecanismos de veeduría y rendición de cuentas en las instituciones públicas y privadas involucradas;
- h) Garantizar la asignación fiscal para salud, en los términos señalados por la Constitución Política de la República, la entrega oportuna de los recursos y su distribución bajo el principio de equidad; así como los recursos humanos necesarios para brindar atención integral de calidad a la salud individual y colectiva; e,
- i) Garantizar la inversión en infraestructura y equipamiento de los servicios de salud que permita el acceso permanente de la población a atención integral, eficiente, de calidad y oportuna para responder adecuadamente a las necesidades epidemiológicas y comunitarias.

Art. 13.- Los planes y programas de salud para los grupos vulnerables señalados en la Constitución Política de la República, incorporarán el desarrollo de la autoestima, promoverán el cumplimiento de sus derechos y se basarán en el reconocimiento de sus necesidades particulares por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Salud y la sociedad en general.

Art. 14.- Quienes forman parte del Sistema Nacional de Salud, implementarán planes y programas de salud mental, con base en la atención integral, privilegiando los grupos vulnerables, con enfoque familiar y comunitario, promoviendo la reinserción social de las personas con enfermedad mental<sup>65</sup>.

Cuando el Estado condena a una persona de tal manera que pierde su libertad tiene la responsabilidad y la obligación de salvaguardar su bienestar y salud, no solamente en las condiciones en la que se encuentra la persona al momento de ingresar a un centro de rehabilitación, sino que el Estado es responsable de aplicar un tratamiento

---

<sup>65</sup> Ley Orgánica de la Salud

adecuado que mejore dichas condiciones y debe dictar políticas de prevención para que no se generen nuevas situaciones perjudiciales para la salud dentro de los centros de rehabilitación, evitando que se generen condiciones lamentables tanto en la salud física como mental de las y los prisioneros.

### 3.2.1 Salud física

“El Art. 51 de la Constitución del Ecuador, reconoce a las personas privadas de libertad.

Los siguientes derechos:

Numeral 4.- Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su

Salud integral en los centros de privación de libertad. Las personas privadas de su libertad conservan su derecho fundamental de gozar de una buena salud tanto física como mental, así como a una atención médica cuyo nivel sea, como mínimo, el mismo que goza la población general. Además de todos los derechos fundamentales inherentes a todo ser humano, las personas privadas de su libertad deben tener salvaguardas adicionales.”<sup>66</sup>

Por la falta de infraestructura en el actual centro de rehabilitación social de mujeres de Cuenca no se cuenta con un dispensario médico adecuado para la atención de las reclusas, es importante que se cree una Unidad de Salud que se guíe por los siguientes parámetros:

1. Prevención: es ley que al ingresar al centro se les debe practicar a las internas un chequeo médico general, y con relación a esto las encuestas practicadas a las internas arrojan que al %no se les realizó el examen médico con las correspondientes previsiones para el caso, como lo dicta la regla número 24 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos que expresa:

“24. El médico deberá examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias; asegurar el aislamiento de los reclusos sospechosos de sufrir enfermedades infecciosas o contagiosas; señalar las deficiencias físicas y mentales que puedan constituir un obstáculo para la

---

<sup>66</sup> Constitución de la República

readaptación, y determinar la capacidad física de cada recluso para el trabajo.”<sup>67</sup>

Si se aplicará correctamente la norma citada, se evitaría la propagación de enfermedades dentro del centro, para ello esta unidad de salud debe estar conformada en cuanto al talento humano por un médico general o también llamado médico clínico, y de ser posible con la presencia de un ginecólogo, es menester recalcar que conforme las entrevistas realizadas a diferentes reclusas les es más cómodo que los médicos a cargo de esta unidad sean mujeres; por una enfermera que este capacitada y habilitada para desempeñar este cargo y de igual forma debe existir auxiliares de enfermería que deben ser las mismas internas, para fomentar la inmersión de las reclusas en su proceso de participación y reinserción a la sociedad las mismas que deben recibir capacitación para actuar en este cargo, al menos deben tener un taller sobre primeros auxilios; y un odontólogo.

Dentro de la prevención es indispensable que el médico realice exámenes o controles semestrales a las internas, y en caso de detectar anomalías en la salud de alguna deben establecer el tratamiento que aplicarán, el médico debe encargarse de la asepsia del centro en su totalidad, trazar un plan de prevención de enfermedades, convenios con diferentes instituciones para que dicten charlas educativas sobre prevención principalmente de enfermedades de transmisión sexual, cosa que en la actualidad no se cumple en este centro, el médico es el representante del estado para salvaguardar la salud de las internas, el mismo que debe estar adscrito al Ministerio de Salud.

Un método de prevención óptimo para precautelar la salud de las internas es la integración de un plan de vacunación para las enfermedades más comunes como la gripe, sarampión, varicela, etc.

---

<sup>67</sup> Reglas mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos

## **2. Correctiva:**

Este método de salud correctiva es el encargado de brindar el tratamiento adecuado para corregir patologías que se presenten dentro del centro, incluso patologías que presenten las internas al momento del encarcelamiento en este centro, debe ser política estatal contar con hospitales y clínicas que posean las medidas de seguridad necesarias para el traslado de las reclusas en el caso de necesitar hospitalización, esta medida debe ser tomada como medida drástica en los casos de que se presenten patologías que requieran de un tratamiento especializado imposible de ser administrado en el centro o cuando se necesite de una operación en dichas casas de salud, de tal manera que cuando salgan de estas casas de salud, lo hagan completamente recuperadas para que no sean focos de contagio para el resto de la población carcelaria. En cuanto al traslado de las reclusas a estos centros de salud debe ser con las medidas de seguridad apropiadas, esto es, contar con ayuda de la policía y de los guías penitenciarios.

Es indispensable que en el centro se cuente con botiquines de primeros auxilios con medicamentos básicos como antiinflamatorios, antibióticos, gasas, curitas. etc.

### **3.2.1.1 Asistencia médica**

El deber primordial de los médicos dentro de este centro es prestar una asistencia técnica médica individualizada a las reclusas, estén o no sentenciadas, además deben brindar apoyo en todas las actividades que realice el psicólogo del centro, estos dos conjuntamente con las trabajadoras sociales son los encargados de la aplicación del sistema penitenciario progresivo existente, esto es, deben intervenir en todos los programas que estén encaminados a la rehabilitación social. Se les debe de dotar a las internas de los medios adecuados para prevenir enfermedades, se les debe exigir el aseo personal, por lo que se les debe dar artículos para su limpieza, para el cuidado de su cabello, para que se incentive su autoestima y respeto por sí mismas, a fin de que exista un mejoramiento en las condiciones de vida de las señoras reclusas mediante la satisfacción de sus necesidades básicas.

La asistencia médica debe ser todos los días de la semana y a hora que la reclusa la necesite, es por ello que se deberían establecer médicos que realicen turnos dentro del centro para cubrir las necesidades o emergencias que se presenten en la institución.

### **3.2.2 Salud mental**

Tanto la salud física como la salud mental están interrelacionadas con la rehabilitación de las internas para su egreso del centro y reinsertarse en su vida social, se debe trazar una política para utilizar el tiempo productivamente de las reclusas, lo que implica un tiempo para su formación ética y moral, se debe atender también su preparación y promoción espiritual.

Debe existir ayuda psicológica continua y especializada que se conseguirá con la evaluación anual de las internas por medio de exámenes mentales como por ejemplo: de agilidad mental, de aptitudes, de diagnóstico, etc., que permitan establecer cuál es la condición mental de las reclusas para tener conocimiento sobre si están o no preparadas para su reinserción. En el caso de presentar problemas se debe dar tratamiento y seguimiento inmediato a la persona enferma para que no sea un obstáculo en el buen vivir del centro.

Es importante hablar sobre la salud sexual y reproductiva dentro del centro de rehabilitación social por eso es indispensable que el estado adopte medidas encaminadas a prevenir el embarazo de las reclusas por medio de la entrega de métodos anticonceptivos mecánicos principalmente como los preservativos para que, cuando la pareja de una interna llegue a su visita íntima se le debe entregar obligatoriamente dicho método para evitar la fecundación, y sobre todo se evita el contagio de enfermedades sexuales y que estas se propaguen dentro del centro. Al existir hacinamiento en este centro, no existen las condiciones adecuadas para que las reclusas tengan su visita íntima, ya que se debería crear en este centro un área para esta actividad y que estén formadas por celdas separadas con una distancia prudente, con esta política se garantiza el derecho a la privacidad del que todos somos sujetos activos.

También se debe dictar charlas educativas que brinden una información detallada y completa sobre sexualidad enfatizándonos en la transmisión de enfermedades sexuales, para que tomen conciencia y se sensibilicen sobre el cuidado de su salud, porque al adoptar una enfermedad sexual o un embarazo no deseado se afecta no solo la parte física de su cuerpo sino también a su estado psicológico.

### **3.2.2.1 Asistencia psicológica y psiquiátrica**

La Unidad de Salud, también estará integrada por un área psicológica y psiquiátrica que, en colaboración con el médico del establecimiento deben crear un historial físico- psicológico y psiquiátrico de cada una de las internas para proveer al centro un resultado individualizado sobre el estado de salud mental de cada una de ellas, en este diagnóstico se incorporará el tratamiento que se aplicará en caso de que alguna de las reclusas posea algún tipo de patología leve o grave. Es importante que se adopte lo dicho como política estatal, ya que, conforme el resultado que arroge este diagnóstico dependerá la aplicación del régimen progresivo del Sistema Penal Ecuatoriano con el fin de establecer la ubicación y el grado de peligrosidad de las señoras internas, con esta política se resolvería notablemente el problema de que los centros de rehabilitación son centros de enseñanza delictiva porque de esta manera las reclusas estarían separadas de acuerdo a su personalidad y el tipo de delito cometido, cosa que no es posible en la actualidad por la falta de infraestructura en este centro.

Este diagnóstico es fundamental para que se puedan iniciar los trámites de prelibertad, libertad controlada, para el tratamiento de las visitas íntimas, méritos y sanciones disciplinarias, etc. A más de establecer un diagnóstico individualizado debe ser obligatorio para los psicólogos, médicos y psiquiatras, que conjuntamente con las trabajadoras sociales, educadoras, internas y autoridades del centro, crear un diagnóstico grupal del funcionamiento del centro a fin de que se creen programas de salud e higiene mental, un programa socio económico y familiar que brinde ayuda a la familia de quien la interna es cabeza de hogar, crear un plan emergente para mejorar la situación de los hijos de las internas que conviven regular o irregularmente con ellas dentro del centro, también ejecutaran programas de

desarrollo, ayuda y trabajo social, controlar la aplicación de los planes del estado en cuanto a rehabilitación e inserción social respecta, etc.

Debe ser obligación del estado brindar ayuda en casos excepcionales en los que se necesite un tratamiento especializado y que debe ser suministrado por un psiquiatra, por ejemplo, en el caso de que se diagnostique a una reclusa un cuadro de depresión crónica, esto no puede ser tratado por el psicólogo ya que en estos casos se necesita medicación que contrarreste el estado depresivo, o en el caso de existir cualquier tipo de adicción ya sea a las drogas, alcohol, medicamentos, que existan enfermedades tales como esquizofrenia, el estado de aura de un epiléptico, etc., y que esto no se haya diagnosticado con anterioridad por lo que se requiere un tratamiento específico y especializado para cada caso.

Es importante decir que en este centro de mujeres si existe un médico y un psicólogo que no trabajan las 24 horas del día, sino sólo ocho horas diarias, además la falta de una asistencia médica eficaz no solo depende de los profesionales de la salud, sino que es responsabilidad del estado ya que no brinda la infraestructura, medicamentos y equipos necesarios para atender a las internas.

### **3.3 Educación**

El artículo número 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

- “1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.”<sup>68</sup>

Como claramente establece esta norma todas las personas tenemos derecho a educarnos y sobre todo a recibir la ayuda necesaria del estado para este fin, por lo tanto, las personas que se encuentran privadas de su libertad también están amparadas por esta norma y por otras normas estatales tales como la Constitución del Ecuador que dentro de sus derechos fundamentales está el acceso a la educación de todos miembros del Estado ecuatoriano, entre otras.

Una educación eficaz impartida en los centros de rehabilitación social de todo el país, es fundamental para la reinserción social y sobre todo para la motivación de los y las reclusas para continuar su vida sin reincidir en la comisión de delitos, si bien es algo positivo dentro del Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de Cuenca que si existe programas de educación que brinda el estado u otras instituciones a las reclusas, sin embargo estos programas nos son obligatorios, es por ello que el estado debe establecer políticas estatales importantes en el ámbito de la educación, el estado debe trabajar por medio de su representante que es el Ministerio de Educación, institución que debería hacer convenios con las Universidades para que estas presten ayuda en el proceso de enseñanza de las reclusas, las universidades por medio de sus distintas facultades deben establecer obligatoriamente un modelo de estudios para las internas en las diferentes ramas, de tal manera que el Ministerio de Educación llame a concurso a estas universidades, evalúe sus planes de estudio conforme las necesidades socio-culturales y económicas de las reclusas, elija cual es el modelo más adecuado y veras para la reeducación de las internas, además de brindar los recursos necesarios para la ejecución de este plan, controlar su ejecución y emitir sanciones a la universidad ganadora en caso de que el plan no cumpla con los objetivos establecidos; pero a más de brindar educación a las reclusas deben establecer capacitaciones para los docentes y autoridades que trabajan en los centros educativos penitenciarios, ya que, es diferente dar clases en un centro educativo regular que dentro de un centro penitenciario, porque se deben tomar las medidas de seguridad en las que se basa el desarrollo de los planes pedagógicos que requieren de un trato distinto. Por otro lado esto beneficiaría a los campus universitarios en lo que

---

<sup>68</sup> DECLARACION DDHH

respecta a su prestigio como centros de educación. Estos planes deben contener a más de un régimen de estudios obligatorio para los distintos niveles de educación, charlas, talleres, módulos, etc., a fin de que verdaderamente se logre la reeducación de las internas.

Por otro lado dentro de las políticas que debe dar el estado es la obligatoriedad de estudiar la primaria y la secundaria y opcional estudiar la universidad, garantizando de esta forma el acceso a la educación básica. Debe existir dentro del centro un equipo de internas que hagan las veces de promotoras de sus compañeras, este equipo deberá ir cambiando cada cierto tiempo a fin de que todas las internas sean partícipes de este, sus funciones serían las de supervisar que sus compañeras cuenten con lo necesario para sus estudios, esto es material didáctico, ser ayudantes de cada cátedra de los diversos profesores para que ellas puedan también ayudar a sus compañeras en los estudios, deben las que estén en un nivel superior formar ayudas tutoriales para las de inferior nivel de estudios, llevar las recomendaciones y quejas a las autoridades sobre el método de estudio, ver el grado de eficacia de los planes didácticos, si estos cumplen con los objetivos propuestos, tomar acciones correctivas que beneficien a las internas, llevar registros de asistencia, etc.

El Ministerio de Educación es el llamado a garantizarles a las internas una educación post penitenciaria, para que en el caso de que sean puestas en libertad estas puedan continuar con sus estudios en los diferentes centros educativos de la ciudad, esto tiene que ser visto como una ayuda prioritaria para las reclusas en su vida luego del encierro en los muros de este centro.

Los docentes que participaran en los planes de educación de las internas deben ser capaces y poseer un título que los habilite como tales, estos a más de enseñar deberán establecer metodologías de participación de las estudiantes, motivar a diálogos y crear ambientes de confianza que favorece las actitudes y aptitudes positivas de las señoras internas, y en lo posible deberán ser docentes mujeres.

Se deben implementar en este centro un programa de alfabetización para las personas que no saben leer ni escribir, estos programas pueden ser dirigidos por las mismas internas como un programa de autoaprendizaje de las reclusas del centro, esto va a

potenciar sus capacidades y autoestima, desarrollándose mejores hábitos de estudio y apoyo emocional.

En cuanto a la infraestructura este centro al no contar con un área específica destinada para la educación, por lo se debe implementar aulas equipada que cuenten con materiales de apoyo como infocus, escritorios, ventiladores, etc., además es importante para el desarrollo tecnológico contar con salas de computación con acceso a internet, esto va a incentivar al estudio de las internas y mejorar su educación, a más de ser un material de apoyo didáctico importante. Debe también contar con un aula especial de apoyo para las tutorías.

En cuanto a la biblioteca este debe ser un lugar adaptado únicamente para el estudio de las internas, debe contar con los libros necesarios para su investigación y aprendizaje, se les debe dar facilidades de material en todas las ramas de la educación, y libros de lectura para su autoaprendizaje, se debe implementar en la biblioteca un programa especial que sirva para el manejo de la misma, personal capacitado, un horario oportuno, reglamento para el uso del material bibliográfico, etc.

### **3.3.1 Capacitación dentro del centro de rehabilitación**

El Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de la ciudad de Cuenca es una institución que pertenece al estado Ecuatoriano, y es por esto que el estado es el encargado por medio de sus instituciones y las gestiones de estas, capacitar a las internas, docentes, guías penitenciarios y autoridades que pertenecen a este centro.

La capacitación a las internas debe ser con una educación integral que favorezca el desarrollo y la superación de la reclusa, se debe motivar al desarrollo de su personalidad para que éstas tengan la capacidad de elegir y se sientan motivadas para reinsertarse en la sociedad; se les debe brindar capacitaciones por medio de talleres, charlas u otros que estén orientados a una cooperación a la sociedad como elemento esencial para el proceso de resocialización y que contribuyan al mejoramiento de las relaciones interpersonales entre las reclusas, con sus familiares y con la sociedad.

La capacitación a los guías y autoridades penitenciarias debe ser a más de charlas, talleres, etc., la realización de simulacros dentro y fuera de la institución con el fin de impartir seguridad y orden en el Centro, hay que tomar en cuenta que el actual Centro de Rehabilitación Social Femenino de Cuenca tiene sitios que son vulnerables y atentan a la seguridad de las señoras internas, esto es las gradas y la mayor parte de la estructura del local es de madera por lo que en caso de accidentes tales como un incendio y al ser de este material el centro, ayuda para la propagación más pronta de las llamas, también en caso de terremotos, u otros, no se cuenta con un plan de evacuación para las internas, no existe capacitación alguna ni medidas de seguridad a tomarse en estos casos. Es por esto que el Estado debe tomar en cuenta estas consideraciones y obligar al Cuerpo de Bomberos de Cuenca que tracen un plan para estos casos y brinden la capacitación necesaria tanto a reclusas, guías, autoridades y vecinos del centro para que actúen de la forma más acertada en estos casos; cabe recalcar que este centro tampoco cuenta con un sistema de seguridad adecuado, como detectores de incendios o de humo, luces que guíen a puertas de salida en casos de emergencia, que existan varias salidas de emergencia para evacuar, etc., por lo que no es culpa solo de las autoridades del centro, sino del Estado que por mucho tiempo no se ha preocupado de asuntos que son importantes para la seguridad de las internas y sobre todo para prevenir desastres siendo este un acto atentatorio y violatorio a los Derechos Humanos de las mismas.

Se les debe capacitar sobre todo a los guías penitenciarios para que actúen con la previsión necesaria, se eviten negligencias y se les de pautas para ocupar su cargo, el día que visite al centro esto es el 9 de marzo del 2012, al ingresar al centro no se me hizo ninguna advertencia, ni se me explico lo que la ley prohíbe dentro del centro ni las sanciones correspondientes, una vez que ingrese la guía penitenciaria que me recibió hacía las veces de portera y secretaria del centro, ya que tomaba llamadas y recibía a las personas, no se me hizo el chequeo correspondiente solo me recibió mi mochila pero no me revisó, así mismo tampoco me puso el sello correspondiente para entrar al centro, cuando me traslade dentro del centro no me encontré acompañada por otra guía penitenciaria pudiendo movilizarme por cualquier parte del centro, violentándose no solo los derechos de las internas sino también de los visitantes ya que están expuestos a peligros dentro del mismo.

Igualmente los planes de capacitación deben ser especificados por las universidades a quienes se les atribuya el plan de estudios conjuntamente con las autoridades de la ciudad y los cuerpos de policía, bomberos, cruz roja, etc.

Las capacitaciones en general serán impartidas para la seguridad y vigilancia de cada parte del centro sea fuera o dentro de este, esta institución debe ser controlada por guías mujeres, quienes también deben recibir charlas sobre todo en el área psicológica para que sepan cómo controlar desmanes, riñas, peleas o situaciones de emergencia que sean ocasionadas por las señoras internas. Deben estar capacitadas sobre todo con el uso de las armas de fuego y como se debe manejarlas, en que situaciones utilizarlas, etc.

### **3.3.2 Educación a distancia**

Siendo la educación un derecho fundamental del que todos somos sujetos activos, en nuestro país existen escuelas, colegios y universidades que permiten el estudio con la modalidad a distancia, estas instituciones están regidas por programas dados por el Ministerio de Educación y la Senescyt, para este fin de educar a las reclusas debería existir todo tipo de facilidades, debe ser política del Ecuador la obligatoriedad de estudios sobre todo los universitarios a distancia para las reclusas que estén condenadas a una pena privativa de la libertad mayor a cinco años o reclusión mayor, de tal manera que se tome esto también en cuenta en la Sistema de Méritos por el cual se rige esta institución, para que se vea plasmada la reinserción a la sociedad. En el caso de penas menores a cinco años la educación a distancia debe ser facultativo para el tiempo que dure su pena.

Hay que recalcar que debe ser obligatorio el estudio para todas las reclusas dentro del centro, el SECAP es una institución del estado que debe brindar educación con la modalidad presencial como a distancia, e implementar planes de educación para este tipo de instituciones en el cual sean incorporado la capacitación con talleres, charlas, etc., que esto es también una forma de educar.

### **3.3.3 Continuar con los estudios en primer, segundo y tercer nivel**

La educación debe ser obligatoria en el centro, se debe implementar programas de tal manera que los profesores de la institución realicen con las reclusas que ingresan al centro un programa de nivelación para que de tal manera formen parte de los programas educativos existentes en el centro. Debe ser obligatoria la continuidad de los estudios cuando ingresan al centro, debe ser una política de estas instituciones a aplicarse en el momento de ingresar a la institución.

Por otra parte se les debe promover de incentivos para continuar estudiando cuando salgan del centro, el estado les debe de proveer de un subsidio encaminado a este fin hasta que tengan un trabajo estable y hayan logrado reinsertarse completamente a la sociedad.

### **3.4 Trabajo**

El trabajo es un derecho que todos poseemos para poder sobrevivir en una sociedad de consumo y, sobre todo para satisfacer necesidades básicas de uno mismo y de nuestras familias, si bien es cierto que en la mayoría de países subdesarrollados como el nuestro existe un nivel alto de desempleo, ya sea por la falta de oportunidades laborales creadas por el estado, o por causas que pertenecen al entorno familiar, social u otros en el cual se desenvuelve un ser humano, al no trabajar no genera ingresos para solventar dichas necesidades básicas por lo tanto la persona tiene que buscar la manera de sobrevivir, es porque ello que algunos optan por el camino más fácil que es la delincuencia.

Conforme las encuestas realizadas la mayoría de las actividades que se desarrollan dentro del centro son talleres, como de teñido de jeans, trabajos manuales para imprentas, bordado, costura, etc., esto ha generado la problemática de la falta de interés de algunas reclusas para aprender en dichos talleres, porque la falta de espacio que existe en el centro no permite implementas más talleres acordes a las labores que socialmente se designan a las mujeres, por lo que en las entrevistas las internas manifestaron que les gustaría realizar cursos de peluquería, corte, belleza.

Por otro lado otro número de reclusas se dedican a la preparación de comida para venderla a sus compañeras o familiares y amigos que vayan de visita. Estos talleres no cubren con la demanda de empleo de los mismos, con la existencia de un solo patio en el centro, la realización de actividades productivas deben ser hechas por turnos para que todas la privadas de la libertad tenga igual derecho de trabajar. Este hecho dificulta a las autoridades del centro en cuanto al desarrollo de estos talleres ya que una semana se hace el taller de costura, la siguiente de tejidos, etc., lo que limita la capacidad productiva de las internas, porque cuando el taller que siguen no está de turno, no realizan ninguna otra actividad.

Las señoras internas son personas deseosas de trabajar, sentirse útiles, aportar a la economía de sus hogares y del país además de aprender algún arte u oficio, sin embargo con las condiciones actuales que presenta el centro, como la falta de herramientas, espacio, materia prima, contribuyen para que la oferta de trabajo de las internas sea limitada y se pierdan contratos.

Hay que tener en consideración otro problema grave que atenta el derecho al trabajo de estas personas, esto es, la falta de emisión de facturas por la realización de alguna labor, ya que se encuentran privadas de sus derechos de ciudadanía y no pueden emitir su RUC, esto hace menos posible que empresas, personas o instituciones privadas contraten la mano de obra de las internas. El tratamiento con el sector público es diferente ya que existen acuerdos interinstitucionales para contratar con las internas y poder pagar por su trabajo, pero a pesar de ello algunas instituciones estatales establecen que para poder contratar este tipo de servicios que brindan las internas es necesario que estén ofertados en el Portal de Compras Públicas, problema que en la mayoría de casos anula el trabajo dentro de este centro, este problema se soluciona cuando el estado dicte políticas públicas que establezcan que no serán indispensables estos requerimientos o si no que los servicios de las privadas de la libertad, se encuentren en el Portal de Compras Públicas.

El trabajo guarda una gran relación con la educación, porque la falta de preparación académica afecta de forma directa al desenvolvimiento en la actividad laboral, y estas dos son indispensables para el tratamiento de rebajas de penas.

La falta de actividades laborales en este centro en mayor medida no es culpa de las autoridades del mismo, este problema se genera por un déficit del estado y al no existir recursos no se puede dotar a las internas de la materia prima suficiente y necesaria para la realización de sus trabajos. Esta materia prima la obtienen ya sea por donaciones, por su familia o de los clientes que entregan con anterioridad los materiales para que realicen los pedidos las internas lo que genera menores costos en su mano de obra. En cuanto a la maquinaria pude observar en la visita que realice al centro en el mes de mayo del año en curso que esta no tiene mantenimiento, sobre todo y es antigua como por ejemplo las máquinas de coser en el taller de costura, o por el contrario en el taller de cerámica no existe maquinarias ya que no hay espacio en donde ubicarla.

El índice de desocupación en el centro es preocupante, por ello se debe dar trabajo permanente con su respectiva remuneración para que las reclusas puedan mejorar su nivel de vida, esto contribuye al aumento de su autoestima y sobre todo a la realización de proyectos que se ejecutaran luego de su egreso del centro, dándoles también un empujón para su rehabilitación. Los convenios que se deben realizar con la empresa privada y pública debe incrementar los ingresos económicos de las internas, esto es gracias a los talleres artesanales y la capacitación que se debe brindar a la privadas de la libertad, facilitando así que la empresa privada sobre todo realice convenios de cooperación con el centro especialmente en el financiamiento de la materia prima y la comercialización de los productos terminados.

Otra política que se debe adoptar es la formación de grupos determinados de trabajo en los que participen la totalidad de las internas, esto permitirá la disminución de la desocupación, ocio o vicios de los que puedan adolecer las mismas. Estos grupos deben ser homogéneos que encaminaran a la aplicación de lo aprendido en las capacitaciones se efectivice en la práctica dentro de los talleres, optimizándose la mano de obra, disminuyéndose la práctica de vicios que pueden coartar la rehabilitación de las internas. También inculcar la formación de hábitos de trabajo durante la estadía de las reclusas en el centro, con la implementación de más talleres que hagan del trabajo una cotidianidad esto ayudara no solo a trabajar sino que también a la reinserción en la sociedad.

### **3.5 Reinserción de las reclusas en la sociedad**

El Diccionario de la lengua española (2005), establece que reinserción es: “Hecho de integrarse en la sociedad quien vivía al margen de ella.”<sup>69</sup>

Este concepto encaja con la finalidad del Sistema penitenciario esto es la rehabilitación y la reinserción de los reclusos hacia la vida en sociedad, por los factores dichos anteriormente en nuestro país se deben hacer los correctivos necesarios para superar la grave situación por la que atraviesan los centros de rehabilitación de todo el país, ya que se mitiga los verdaderos problemas por los que atraviesa el estado, siendo estos problemas realidades palpables encerradas en los muros de estos centros, se agrava el problema con el modelo de endurecimiento de penas cuyo fin es la disminución del incremento de la delincuencia, sin embargo en nuestra ciudad y en el país crece la inseguridad porque siguen en aumento las actividades delictivas atentatorias a la integridad de los ciudadanos.

El proceso de reinserción debe ser total no pueden las autoridades dejar libre a personas que si bien han cumplido sus condena, no cuentan con las condiciones necesarias para ser miembros activos y sujetos de bien para la comunidad, pues debe primar el bien colectivo antes que el individual.

Debe crearse en el Ecuador un programa único que dirija la Rehabilitación y Reinserción Social a nivel nacional y local, que haga cumplir las normativa nacional e internacional necesaria para una correcta reinserción de los presos, para ello en su proceso de encerramiento deben tener condiciones que estén dirigidas a este fin como por ejemplo: construir en todo el país centros de rehabilitación adecuados que cuenten cada uno de ellos con un plan estratégico en el que se contemplen las diversas actividades como las deportivas, religiosas, culturales, educativas y otras destrezas que ayuden a la consecución de un verdadera rehabilitación y eficaz reinserción social.

---

<sup>69</sup><http://www.wordreference.com/definicion/reinserci%C3%B3n>. Visto el día 25 de agosto del 2012.

Este programa debe garantizar y salvaguardar los derechos humanos de los internos, esto es su integridad tanto física como mental y emocional, este plan debe tener una propuesta pedagógica conforme a las necesidades de la población carcelaria y de la sociedad acordes a las normas de equidad de género que permita una reinserción positiva.

Con la creación de este programa único se alcanzará la práctica de principios que deben ser la base del Sistema Penitenciario tales como: Pertinencia, con esto las autoridades de cada centro contarán con la planificación necesaria para la realización de las diversas actividades educativas, laborales, recreacionales, etc., que formen a las internas a una reinserción creativa y positiva hacia la sociedad; calidad en cuanto a la creación de las condiciones físicas necesarias en las que se asentará la población carcelaria para su desenvolvimiento y desarrollo; cumplimiento de las normas y principios legales; eficiencia en el establecimiento de un plan que garantice la utilización de los recursos tanto humanos como materiales en beneficio de los privados de la libertad; y la participación de todos los agentes que forman parte del sistema.

Conjuntamente con esto también debe ser política general del Estado la creación y masificación de fuentes de empleo, para que se garantice que cuando los privados de la libertad salgan a su vida en sociedad, tengan oportunidades de trabajo como resultado de una buena rehabilitación y reinserción en la sociedad, ya que sin esto ellos se verían obligados en muchos de los casos a volver a delinquir por mas rehabilitados que estén, por la falta de recursos para sus subsistencia y la de sus familia.

Otra política importante es la preparación de la sociedad para recibir a las personas que han sido puestas en libertad, para que tengan iguales oportunidades y no se sientan defraudados, esto debe ser inculcado en las aulas de todas las escuelas, colegios y universidades para la producción de una mayor cooperación social.

### **3.5.1 Capacitación profesional en ramas artesanales para su debida reinserción en la sociedad**

El estado debe tomar conciencia en primer lugar de los aciertos, desaciertos, fortalezas y debilidades de la actividad y capacidad productiva de orden artesanal y porque no industrial que existe en el Centro, determinando el número de personal que van a realizar estas actividades y la capacidad que tiene el centro para la ejecución de las mismas. Para ello se deben crear procedimientos para la gestión artesanal a realizarse dentro de la institución, que determinen cuáles son las empresas privadas y públicas que aportarán en la capacitación a las internas, de igual manera la forma en la que se obtendrá la materia prima y para la oferta de los productos terminados en el mercado. Para ello se debe investigar o explorar las condiciones del mercado artesanal actual dentro y fuera del centro, para tener conocimiento de las necesidades que posee el Centro para la creación de los productos y los requerimientos y exigencias de las empresas para que adquieran los artículos producidos en el Centro de Rehabilitación Social.

Estos procedimientos deben ser realizados especialmente por el Ministerio de Relaciones Laborales, por la subsecretaria de Coordinación de Rehabilitación Social, y otras instituciones inmersas en el funcionamiento del mercado artesanal, a más de lo dicho estas instituciones deben controlar y definir las normas de calidad que serán aplicadas en los procesos de producción de las internas.

### **3.5.3 Trabajo social luego de salir en libertad**

Luego de que se aplique un correcto plan de rehabilitación y reinserción social, éste no debe culminar con salida de las reclusas fuera de los muros del centro, sino que tiene que continuar después de su egreso para garantizar la efectividad del sistema, para ello el estado debe obligar a estas personas a comparecer ante él una vez cada tres meses luego de su salida por el periodo de un año, posteriormente cada seis meses por un periodo de dos años y por último una vez por año durante dos años más, para continuar con su reinserción en la sociedad de tal manera que se les siga capacitando, educando, etc., el estado debe garantizar la consecución de un trabajo

temporal y porque no definitivo, en donde estas personas puedan interrelacionarse y fusionarse dentro de la sociedad, al estar en contacto con la comunidad podrán desarrollara más sus destrezas y su personalidad al sentirse útiles y capaces de general recursos positivos.

## CONCLUSIONES

Luego de un extenso estudio son muchos los conocimientos adquiridos, la realización de esta tesis es una pequeña muestra de la realidad del Centro de Rehabilitación de Mujeres de la ciudad de Cuenca con respecto a las políticas que se siguen para el mantenimiento del mismo, los problemas que aquejan al centro son claros y latentes, que deben ser atendidos por la ciudadanía en general.

El sistema de rehabilitación social tiene como objetivo y fin último la rehabilitación total de las personas que han sido privadas de su libertad por medio de una sentencia condenatoria para que sean reinsertadas a la sociedad, además en este proceso es obligación por parte de las autoridades velar por la protección integral de sus derechos y garantías establecidos en la ley y convenios internacionales.

El sistema debe tener como preferencia el desarrollo del potencial de capacidades de las privadas de la libertad para que estén en capacidad de ejercer sus derechos y de esta forma cumplir sus responsabilidades como miembros de la sociedad cuando recuperen su libertad.

La realidad de este centro es la ausencia de rehabilitación, situación que es alarmante ya que en este lugar no existen programas de rehabilitación; y, lo único que da en cierto número de personas son esporádicas posibilidades de realizar alguna artesanía, pero en realidad no se les prepara en artes u oficios acordes a su preparación y nivel educativo. Peor aún, no hay programas de apoyo psicológico que permitan sensibilizar a las privadas de la libertad en la necesidad de un cambio de actitud frente a la sociedad para que egresen de este lugar con una mentalidad proactiva en beneficio tanto personal como de la sociedad.

En la actualidad las actividades tanto laborales, educativas, sociales, deportivas, culturales y en general las que permiten el desarrollo de las presas, no tienen el carácter de obligatorias, sin embargo en la medida en que las privadas de la libertad las pongan en práctica, les permite obtener la rebaja de su pena por medio de un

sistema de méritos, gracias al cual se puede obtener la reducción hasta del 50 por ciento de la pena establecida, que demuestre que la persona es disciplinada, que cuida de su aseo personal y es participativa en las actividades del centro.

En lo referente a la alimentación en el centro existe falta de recursos para brindar una dieta balanceada conforme las necesidades nutricionales de cada reclusa, por otro lado las instalaciones del centro no cuentan con un espacio adecuado para la cocina donde se preparan los alimentos diariamente y un lugar propio para el comedor, además existe un precario mantenimiento de los equipos de cocina debido a la falta de implementos de higiene.

Los principales problemas latentes y que aquejan a este centro materia de análisis es el hacinamiento como resultado de una gran sobrepoblación existente en esta institución, esto asociado con la crisis que atraviesa dicho centro penitenciario por la escasa aplicación de políticas carcelarias en las que este implícito el reconocimiento de los derechos humanos de las privadas de la libertad.

La gestión se encuentra limitada ya que los recursos asignados por el estado no son suficientes para atender todas las falencias y debilidades del centro, por lo que se violan los derechos humanos de las internas, brindándoles precarias condiciones de vida, factores que no son los adecuados para una correcta educación y posterior reinserción en la sociedad.

Con relación al párrafo anterior y debido a la falta de gestión, el personal administrativo, de seguridad y las internas tienen poca capacitación que en algunos casos es nula, se debe desarrollar potenciales en los servidores en el área administrativa y sobre todo en los guías penitenciarios para que sean verdaderos facilitadores en el proceso de rehabilitación.

La educación es fundamental en toda persona, ya que, permite su desarrollo personal y profesional, este es un tema que debe ser tratado con mayor cuidado dentro del centro por que debe ser obligatorio para todas las reclusas, de tal suerte que ellas puedan concientizarse en su crecimiento personal, para que cuando egresen del centro sigan superándose y emprendiendo proyectos.

También en lo relacionado a la infraestructura del local, esta no es ni siquiera básica, no es una estructura acorde al fin que persigue el sistema penitenciario, más bien todo lo contrario es atentatoria y violatoria a los derechos humanos.

En el tema de la salud, en el centro no hay una atención médica integral que sea oportuna, eficaz, y multidisciplinaria, encaminada a la mejora de la calidad de vida de las internas por medio de una atención médica personalizada, con carácter de humanitaria.

En general de por sí el concepto de rehabilitación es complejo, creo que el sistema penal en general adolece en nuestro país de serias dificultades, pues existe una sensación generalizada de inseguridad y en el intento de las instancias estatales por dar una respuesta a la población que se siente amenazada, existe una persecución de las personas, unas veces porque han cometido efectivamente delitos y otras veces se las criminaliza por ser como son, y se cometen graves afecciones a los derechos humanos. (Por ejemplo, los jueces y juezas de lo penal aplican actualmente a las personas indocumentadas la figura de la prisión preventiva, sin que hayan cometido ningún delito, únicamente porque se les presume peligrosas potencialmente). La cárcel es una instancia olvidada, a pesar de los esfuerzos de las autoridades con los pocos recursos que tienen para generar iniciativas de capacitación y educación, los espacios son muy pequeños y residuales. Generalmente son las personas más desaventajadas, pobres, marginadas y excluidas de la sociedad quienes acaban en la cárcel. Con tener todas estas personas privadas de la libertad, como medida para alejarlas de la sociedad a la que "amenazan", no se logra una "rehabilitación" muchas veces, sino más bien un aislamiento de la persona, de sus seres queridos y un perfeccionamiento en el cometimiento de delitos y conductas violentas, además de un proceso tortuoso y problemático que marca definitivamente la vida de las mujeres.

Existen algunas iniciativas, sobre todo por parte de las universidades, las organizaciones de derechos humanos y jóvenes vinculados con el voluntariado para trabajar con las mujeres privadas de la libertad en distintas actividades educativas y recreacionales, como talleres y agasajos. Estas importantes actividades, no tienen tampoco un espacio protagónico y no toda la población de mujeres privadas de la libertad puede acceder, pues los espacios destinados para estos encuentros son tan

reducidos que no alcanzan todas las mujeres a recibirlos. Esto produce competencias en el interior del centro y frecuentes resentimientos y sensación de malestar. Es preocupante también la criminalización de la protesta social en el actual gobierno, no sería raro que las mujeres estudiantes y campesinas que ejerzan su derecho a la resistencia contra actividades mineras, por ejemplo, terminen privadas de su libertad injustamente.

Por otro lado, existe un problema estructural en el concepto de rehabilitación, pues ésta definitivamente en nuestro medio no rehabilita, la privación de libertad produce que las personas que han estado en la cárcel, salgan al mundo con pocas posibilidades de reintegrarse a la sociedad, por el estigma.

## RECOMENDACIONES

Estas recomendaciones están hechas en base a los aciertos y falencias existentes en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de la Ciudad de Cuenca, mediante entrevistas, encuestas, información recopilada, visitas al centro, que a más de la políticas establecidas en el Capítulo Tercero de este trabajo, examinan las necesidades por las que atraviesa esta casa de rehabilitación social, para que cumpla con todo el acápito de base legal tanto nacional como internacional para que se garantice los derechos de las internas y a más de ello propendan a cambiar la situación actual del centro, misma que es un limitante para la reinserción a la sociedad de las privadas de la libertad, privándoles de la posibilidad en la mayoría de casos de que sean protagonistas en el desarrollo de la sociedad.

Por lo dicho y en términos generales se debe consolidar en este centro un proceso social, que mejore los precarios proyectos de educación, salud, cultura, etc., ya existentes en el centro y que a la vez sea ordenado y planificado de tal suerte que se implementen y se desarrollen actividades eficaces como verdaderos programas preventivos y que sensibilicen a las autoridades por realizar proyectos nuevos como: tratamientos individualizados tanto médicos y psicológicos; planes obligatorios de educación conforme las capacidades y conocimientos de las internas; programas culturales y sociales que difundan el respeto de las personas y sus derechos fundamentales; etc., que garanticen no solamente a las internas la rehabilitación y su reinserción a la sociedad sino a todas las personas que están fuera de los muros de este centro. Además se debe trabajar con las propias personas privadas de la libertad fuertemente en temas de inclusión, de derechos, de resolución alternativa de conflictos, con el fin de minimizar el impacto de las relaciones de poder y dominación que existen en el interior y las condiciones de múltiple discriminación de mujeres indígenas, negras, lesbianas, con discapacidad, adultas mayores, etc.

Frente al problema de la precaria infraestructura existente es necesario trazar una suma de estrategias relacionadas al uso del espacio, ya que es necesario diseñar lugares destinados exclusivamente para una determinada actividad; por ejemplo es

necesario crear zonas para visitas familiares o íntimas, un área para la permanencia de los hijos de las internas que viven con ellas en el centro, entre otros, con resultados concretos para superar las brechas existentes.

También es importante que se creen campañas de concientización para la sociedad en cuanto al tema de la reinserción a la sociedad de las personas privadas a la libertad desde el punto de vista de la aceptación de la sociedad a estas personas, para que se rompan los estereotipos de las inequidades arraigadas por haber formado parte del sistema de rehabilitación social e impulsar procesos de capacitación personal para las internas.

La construcción del Centro de Rehabilitación Social en Ictacruz, de última tecnología, donde habrá un espacio para mujeres y hombres, iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es sin duda una obra que aliviará muchísimo el problema de desaseo, hacinamiento, infraestructura inadecuada y falta de espacios de recreación y reunión. Sin embargo, el sistema de rehabilitación no se centra solo en la infraestructura, así que confiamos en que este proceso de renovación venga acompañado de políticas verdaderas de inclusión social, capacitación, educación, mejoramiento de las capacidades productivas de las mujeres, levantamiento de su autoestima y sobre todo una óptima administración de justicia que aplique la respuesta penal como última, no que se acostumbre a la imposición de penas sin mayor reflexión, con la grave afección a los derechos humanos que ello acarrea.

## BIBLIOGRAFIA

- NINO, C., 1989: *Ética y derechos humanos*, 2.<sup>a</sup> ed., Buenos Aires: Astrea.
- LINARES ALEMAN, MYRLA, sistema penitenciario venezolano. Universidad central de Venezuela. Facultad de ciencias jurídica. Caracas 1977. (UDA-BG 07658)
- VELASCO IBARRA, JOSE MARIA. Meditaciones y luchas. Escuela tipográfica Salesiana. Quito 1ra edición 1930 (UDA-BG 11223)
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Ordenamiento jurídico y sistema judicial Reino Unido/ministerio de relaciones exteriores. 1988. España
- GUZMAN CARRASCO, MARCO ANTONIO. No intervención y protección nacional de los derechos humanos. Universidad central del Ecuador. Quito 1963 (UDA-BG 07632)
- ROBLES, GREGORIO. Epistemología y derecho. Pirámide Madrid. 1982 (UDA-BG 32659)
- MONROY CABRA, MARCO GERARDO. Derechos humanos. Temis Bogotá. 1980 (UDA BG 43047)
- DOMINGUEZ, CICERON. Libertad humana y la defensa social. Temis Bogotá 1988 (uda-bg 43082)
- LONDONO JIMENEZ. HERNANDO. Derechos humanos y la justicia penal. Temis Bogotá 1988 (43158)
- CUEVA A. SIMON. Ecuador: tortura y democracia 1979-1985. unidad educativa Binacional la Condamine. Quito 1985 (57172)
- Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos
- CAMPOS BIDART Germán José, Teoría General de los Derechos Humanos, México, Edit. Universidad de Texas, 1989, pág. 56
- ANTONIO TRUYOL Y SERRA, los derechos humanos, Madrid, Edit. Tecnos, 1977, pág. 11.
- HAROLD J. LASKI, los derechos humanos, Costa Rica, Edit. Universidad de Costa Rica, 1978, pág. 3

- AYALA MORA, Enrique, Resumen de la Historia del Ecuador, Quito, Corporación Editora Nacional, 2005.
- ROXIN, Claus, Derecho Penal General Tomo I, España, edición civitas 1997, pág. 45
- Constitución de la República de Guatemala
- Diccionario de la Real Academia de la lengua española
- <http://www.definicion.org/rehabilitacion> Visto el día 10 de febrero del 2012
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

## **BIBLIOGRAFIA VIRTUAL**

Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n\\_de\\_las\\_Naciones\\_Unidas](http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas);

Visitada el día 7 de febrero del 2012.

[www.asambleanacional.gov.ec](http://www.asambleanacional.gov.ec). Constitución de la República del Ecuador, 1830.

Visitada el día 8 de febrero del 2012

<http://www.trial-ch.org/es/recursos/comisiones-de-la-verdad/america/equateur.html>

Visitada el día 8 de febrero del 2012

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm> Visto el día 9 de febrero del 2012.

# **ANEXO 1**

**RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADA A  
25 MUJERES DCUENCA  
EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE LA  
CIUDAD DE**

**ENCUESTAS SOBRE LA  
GARANTIZACIÓN DEL RESPETO DE  
LOS DERECHOS HUMANOS EN EL  
CENTRO.**

**PREGUNTA 1**

	Condiciones en las que se encuentra el centro?	
	Cantidad	Porcentaje
ÓPTIMAS	0	0%
BUENAS	2	8%
MALAS	5	20%
PÉSIMAS	0	0%
INADECUADAS	16	64%
INHUMANAS	2	8%

**PREGUNTA 2**

Señale como es el trato que recibe de :

	ADECUADO	INADECUADO	ADECUADO	INADECUADO
AUTORIDADES	9	16	36%	64%
GUÍAS	14	11	56%	44%
COMPAÑERAS	2	23	8%	92%

**PREGUNTA 3**

Qué tipo de educación  
recibe y cuál le gustaría  
recibir en el centro?

Primaria	5	20%
Secundaria	10	40%

Universidad	0	0%
Ninguno	10	40%

**Respecto a lo que les gustaría recibir en el centro:**

Universidad	10	40%
Relaciones Humanas	6	24%
Charlas y Talleres	7	28%
Cocina	1	4%
Bordados y Tejidos	1	4%

**PREGUNTA 4**

Recibe capacitación en ramas técnicas o talleres artesanales?

SI	14	56%
NO	11	44%

**PREGUNTA 5**

Tiene Facilidades para estudiar a distancia

SI	9	36%
NO	16	64%

**PREGUNTA 6**

Cuando ingresó al centro se le practicaron los chequeos médicos correspondientes?

SI	22	88%
NO	3	12%

**PREGUNTA 7**

Recibe usted chequeos médicos periódicos?

SI	21	84%
NO	4	16%

**PREGUNTA 8**

Recibe usted ayuda psicológica en caso de necesitarlo?

SI	24	96%
NO	1	4%

**PREGUNTA 9**

En caso de contraer una enfermedad esta se trata con prontitud?

SI	12	48%
NO	13	52%

**PREGUNTA 10**

Cuándo está enferma se le entrega la medicina adecuada?

SI	10	40%
NO	15	60%

**PREGUNTA 11**

En caso de embarazo se recibe la ayuda pre natal y pos natal correspondiente?

SI	7	28%
NO	18	72%

**PREGUNTA 12**

En caso de ser puesta en libertad, piensa usted que está en capacidad de integrarse sin problemas a la sociedad ?

SI	21	84%
NO	4	16%

**PREGUNTA 13**

En el ámbito laboral tiene usted suficiente conocimiento sobre una tarea artesanal o técnica para que cuando salga en libertad pueda ejecutarla?

SI	20	80%
NO	5	20%

**PREGUNTA 14**

Considera usted que existe sobrepoblación en este centro?

SI	22	88%
NO	3	12%

**PREGUNTA 15**

Este centro de rehabilitación cuenta con los servicios básicos necesarios para sus necesidades?

SI	7	28%
NO	18	72%

**PREGUNTA 16**

Cuenta el centro con :

**Área de recreación**

SI	6	24%
NO	19	76%

<b>Aulas de aprendizaje</b>		
SI	7	28%
NO	18	72%
<b>Talleres de aprendizaje</b>		
SI	5	20%
NO	20	80%
<b>Habitaciones adecuadas</b>		
SI	3	12%
NO	22	88%
<b>Baños adecuados</b>		
SI	12	48%
NO	13	52%
<b>Alimentación saludable</b>		
SI	6	24%
NO	19	76%
<b>PREGUNTA 17</b>		
Cree usted que esta institución es la adecuada para su rehabilitación?		
SI	1	4%
NO	24	96%

# **ANEXO 2**

## RESULTADOS DE LAS TREINTA ENCUESTAS REALIZADAS EN EL

## CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE MUJERES DE LA CIUDAD DE CUENCA

### PREGUNTA 1

¿Si se encuentra usted inmersa en el proceso de enseñanza señale con una x dentro de cuál?

	Cantidad	Porcentajes
A: Escuela	7	23%
B: Colegio	11	37%
C: Universidad	2	7%
D: Ninguna	10	33%

### PREGUNTA 2

¿En una escala del 1 al 10 cómo calificaría a la atención médica que recibe en el centro?

4	20	66%
5	5	17%
5	5	17%

### PREGUNTA 3

¿Posee algún tipo de enfermedad? En caso de ser si su respuesta especifique donde la contrajo?

SI	16	53%
NO	14	47%

Del 53% de las encuestadas que señalaron que poseen algún tipo de enfermedad el 30% aseguró que la contrajo en el centro.

**PREGUNTA 4**

¿Posee usted algún tipo de discapacidad?

SI	7	23%
NO	23	77%
Física	7	23%
Psicológica	0	0%

**PREGUNTA 5**

¿Cree que el alcoholismo y la drogadicción son un problema en el centro?

SI	30	100%
NO	0	0%

**PREGUNTA 6**

¿Tiene usted adicción a alguna de las opciones que se le menciona a continuación?

Alcoholismo	10	33%
Drogas	5	17%
Tabaco	15	50%
Medicamentos	0	0%
Otros	0	0%

De acuerdo a las encuestas el 17% de las encuestadas que tienen adicción a la droga señalaron que consumen marihuana.

**PREGUNTA 7**

¿Es usted víctima de algún tipo de abuso señale con una x?

Físico	3	10%
Psicológico	5	17%
Sexual	1	3%
Ninguno	21	70%

**PREGUNTA 8**

¿Conoce usted algún caso de lesbianismo en el centro?

SI	15	50%
NO	15	50%

**PREGUNTA 9**

¿Recibe usted métodos anticonceptivos dentro del centro?

SI	25	83%
NO	5	17%

DEL 83% de las encuestadas que señalaron que si reciben anticonceptivos el 20% aseguro que lo consiguen en el centro de rehabilitación El porcentaje restante señalo que lo consiguen a través de amigos y familiares.

**PREGUNTA 10**

¿Señale con una x si los talleres que recibe en el centro son previamente:

ORGANIZADOS	7	23%
IMPROVISADOS	23	77%

# **ANEXO 3**

## **CRITERIO DE EXPERTOS**

### **TEMAS**

- Aplicación de los Derechos Humanos en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de Cuenca
- Problemas del Centro
- Posibles Soluciones

#### **1. DR. CARLOS CASTRO RIERA**

**CARGO:** DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

#### **CARGOS QUE HA DESEMPEÑADO:**

- Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad de Cuenca
- Profesor Catedrático en Posgrados
- Ex Ministro conjuez de la Corte Superior
- Ex Ministro conjuez de la Corte Suprema
- Ex Asesor Jurídico de la Asamblea Constituyente de Montecristi
- Ex Concejal de la Ciudad de Cuenca
- Ex Vicepresidente del Concejo Municipal de Cuenca
- Ex Alcalde encargado de Cuenca
- Ex Procurador Judicial del Consejo Provincial del Azuay
- Articulista de Diario el Mercurio
- Conferencista en eventos Nacionales e Internacionales
- Catedrático en la Universidad de Cuenca
- Abogado en Libre Ejercicio

## **ESTUDIOS**

- Doctor en Jurisprudencia
- Diplomado Superior en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales
- Se encuentra terminando una maestría en Derecho Administrativo

Entrevista realizada por Estefanía Peralta al Dr. Carlos Castro Riera, el día 9 de mayo del 2012.

“Como política en general es necesario fomentar el estudio y la investigación sobre derecho constitucional y derechos fundamentales entre todos los actores que tienen que ver con la justicia, tanto del ámbito académico como las universidades, como jueces, abogados y los que tienen a su cargo la ejecución de las sentencias en materia penal.

Es necesario que se avance en el objetivo de modernizar, actualizar tanto el código penal cuanto el código de procedimiento penal y el código de ejecución de penas, para que estos cuerpos legales guarden concordancia con la Constitución en cuanto al tema de que tienen que ver con la concepción garantista de los Derechos Humanos.

Es necesario acentuar, poner énfasis en la formación del personal que tiene a cargo los llamados centros de rehabilitación, esas personas deben ser reeducadas en una nueva filosofía y nuevas doctrinas sobre reeducación de los sentenciados, para que así se superen esas concepciones clásicas que tienen que ver con la peligrosidad de manera que esas personas puedan ahondar en superar esos contenidos para tener un verdadero proceso de resocialización y reeducación.

Con el tema de reconsiderar un proceso de reintegración de los sentenciados hacia la vida social no se ha trazado o establecido un plan coherente que dé cuenta de esos procesos en forma práctica de la reeducación. No hay gente preparada en este manejo por eso es necesario estudiar a Michael Foucault, de las posiciones de juristas como Roxín, Ferraholi, y por lo tanto ahondar en el estudio de la pena, cosa que no ha tenido avance en nuestro país.

Es necesario readecuar los centros de mujeres porque realmente no guardan con las condiciones necesarias sobre todo para levantar el nivel de autoestima y nivel de dignidad de las reclusas, esto es la base de la cual debe partir un proceso de resocialización.

El centro debe tener las condiciones físicas necesarias como aire, iluminación, deben ser dignos de una buena alimentación, de recreación, de servicios de higiene, tener bibliotecas de lecturas, lugares en donde se desarrollen actividades productivas.

Se debe trazar una política para utilizar el tiempo productivamente de la reclusas lo que implica primero un tiempo necesario para la educación, formación a las reclusas en aspectos de cultura general, formación ética y moral, atender la preparación y promoción espiritual, se debe motivar a la lectura, y segundo trazar una línea de formación en oficios, artes o en aspectos técnicos de tal manera que puedan adquirir competencias necesarias para cuando salgan, hay que poner énfasis en que las reclusas puedan estar vinculadas en la formación de la utilización de tecnologías de la información para que se reintegren y luego que esa educación se invierta en la producción de talleres artesanales, manufactura e industrias y que esto refleje ingresos económicos para las reclusas.

Necesario que existan políticas de integración de las relaciones familiares de las reclusas, que no estén aisladas de su núcleo familiar, especialmente con el tema de hijos a cargo de las reclusas o si son jefes de hogar. Esto es clave en la reconstitución del núcleo familiar con su compañero o esposo, hijos y personas a su cuidado.

Se debe prestar mayor cuidado en preparar el egreso o la salida de las reclusas del centro, debe existir políticas de empleo, de trabajo y continuidad, no se les debe dar la libertad sin un trabajo no aventurarse a ello, esto es clave en su reinserción a la sociedad.

Por último deben tener un seguimiento post carcelario para que las reclusas no vuelvan a reincidir en los hechos delictivos.

El problema principal es que el estado no tiene una política para enfrentar la criminalidad, no existen políticas criminales o de seguridad general, no hay suficiente presupuesto, existe hacinamiento, condiciones insalubres perversas hasta el punto que estos llamados centros de rehabilitación son posgrados de la delincuencia, no hay resocialización, hay agudizamiento que ahonda el resentimiento social y esto lleva a cometer más delitos.”

2.- Dr. Jaime Ochoa Andrade.

EX FISCAL DEL AZUAY

EX SUD DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

PROFESOR CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE CIECIAS JURIDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO

“Partiremos del hecho una vez que una persona es detenida y es ingresada en un centro de rehabilitación social en nuestro país, no solo en el Azuay comienza a sufrir una verdadera crisis no solo intelectual, psicológica física sino de toda índole pues se lo aísla de todo lo que puede constituir sociedad, lo que demuestra que la pena no cumple con las funciones que establece la Constitución que es la rehabilitación la resocialización, la reincorporación y sobre todo la reeducación de quien es el internado, en nuestro país no existe política penal alguna que tenga que ver con directrices claras, ni siquiera se cumple con el código de ejecución de penas y su reglamento, de cumplirse siquiera con esta ley en mucho se vendría a solucionar los problemas existentes dentro de este centro, no es posible que en una casa particular, en una casa de aquellas denominadas para vivienda antigua sirva de centro de rehabilitación social en nuestra ciudad, su estructura no es la adecuada pues no tiene los servicios básicos de luz, agua, teléfono por decir los básicos, tampoco existe una estructura en donde puedan cumplir debidamente las penas quienes han sido condenadas, si se observa la estructura física veremos que, en lo que antes eran dormitorios de sus propietarios, hoy están convertidos en verdaderos

centro de hacinamiento, en el dormitorio que una persona habitaba antiguamente hoy se encuentran habitadas por diez y hasta quince con camas literas en total promiscuidad y en total sentido psíquico de privacidad, se afecta la privacidad que debe tener una persona que está condenada, se afecta a su aspecto ambulatorio, se afecta a su estado de rehabilitación en cuanto a que se le permita siquiera a la persona reparar sobre su conducta, no se lo permite siquiera recibir un tratamiento adecuado, una educación, una reeducación respecto de hecho que cometió en relación a la sociedad, todos estos hechos físicos sociales y psicológicos que afectan a un detenido, no se plasma en lo mínimo dentro del centro de rehabilitación de mujeres, es más, considero que quien ingresa a ese infierno no va a salir rehabilitado, va a salir totalmente afectado en todos sus sentidos y totalmente afectado en lo que tiene que ver a su conducta posterior, pronto estará en el camino de la reincidencia y no solo de esta si no que estará en el camino de hasta perder la vida al haber encontrado enfermedades en ese centro, al haber encontrado una imposibilidad de readaptarse y una imposibilidad de adecuarse al ámbito físico ambiental que existe en esos centros.

Las soluciones son muy claras el ministro actual del interior ha dispuesto que se proceda a la construcción en los próximos días del centro de rehabilitación social de varones de la ciudad de Cuenca, muy bien puede dentro de este proyecto incorporarse al centro de rehabilitación de mujeres de Cuenca, conformando una gran estructura que pueda servir de proyecto piloto en el mismo centro puede ampliarse y construirse en lo que respecta al centro de rehabilitación de mujeres, para que el estado incluso se ahorre gastos independizando la construcción de dos locales.

El proyecto que tiene planificado el ministro del interior, serviría no solo para solucionar el problema no solo del Azuay sino que puede ser un gran centro que se abarque el Austro construyendo con los medios adecuados como ya se hizo en algún lugar de la Costa en donde el detenido lo cumple dentro de celdas individuales adecuadas y muy bien se puede funcionar en el proyecto que se pretende establecer.

Como proyecto debe existir un personal adecuado constituido por psicólogos, siquiátras, médicos y sobre todo sociólogos y educadores para que dentro de los centros de rehabilitación puedan impartirse estudios de colegios, escuelas, y porque no decirlo de las universidades a través de estos medios a distancia que existen, es asusto de promocionar de un poco de dedicación de los funcionarios y la aplicación honrada y adecuada de los fondos del estado para los fines determinados.”

### **3.- DR. PAUL GRANDA LOPEZ**

PROFESOR CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

DIRECTOR DEL IERSE

CONCEJAL DEL CANTON CUENCA

VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO CANTONAL

ALCALDE DE CUENCA

#### **a) CÓMO CREE QUE SE ESTA LLEVANDO EL SISTEMA DE REHABILITACION EN CUENCA**

El sistema penitenciario en Cuenca no puede ser llamado sistema de rehabilitación, pues es de todos conocidos el título que los centros “popularmente” llevan nada tiene que ver con la rehabilitación. Es complejo, también imposible, poder hablar de rehabilitación en un espacio en el que tres años atrás acogía a 200 personas y que en el día de hoy acoge a 800. Otros puntos son definitivos para que las cárceles sean auténticos centros de rehabilitación. El sistema no considera los grados de peligrosidad, pues están conviviendo quien está preso porque ha robado un celular con el que está por asesinato. El sistema no dispone de un plan completo que busque la capacitación humana y laboral.

La ciudadanía de Cuenca conoce que se está llevando a cabo la construcción de un nuevo centro penitenciario. Si bien es necesario e prescindible dicha construcción, igualmente es necesario e imprescindible un adecuado plan de

rehabilitación / restauración familiar como práctica de Derechos Humanos en el marco del nuevo centro penitenciario proyectado. Es igualmente imprescindible y urgente, que se consideren la aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad en el marco de lo que se señala en la Constitución del Ecuador.

**b) PRINCIPALES PROBLEMAS EN EL CENTRO DE REHABILITACION DE MUJERES**

El principal problema en el sistema penitenciario es la falta de un plan sostenido global e individualizado de rehabilitación directa con la persona privada de su libertad y en SU contexto familiar social / laboral. Si no hay restauración (social/educativa/laboral) del grupo familiar no se podrá hablar de un proceso de rehabilitación social de la persona privada de su libertad. Los principales problemas del centro de mujeres son los mismos que hemos señalado anteriormente.

**c) SOLUCIONES**

Respecto a los puntos que Ud. Identifica con el término “Soluciones” / “Fallas del sistema” / Qué consideraciones debe hacerse”, consideramos que requieren de un encuentro / proceso formal institucional, que tenga una visión más cercana de la realidad de nuestras cárceles.

**4.- CPA RUTH CALDAS ARIAS**

**JEFE POLITICO DE LA PARROQUIA DE RICAURTE**

**CONCEJALA DEL CANTÓN CUENCA**

**VICEALCALDESA DE CUENCA**

**¿Cómo cree que se está llevando el sistema de rehabilitación en Cuenca?**

El Sistema de rehabilitación social en Cuenca, vive actualmente un proceso de transición, que pasa por la imposición de un nuevo modelo a nivel nacional, implementado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia; y que incluye la mejora de las condiciones de convivencia de las personas privadas de la libertad, que en el caso de nuestro Cantón está en marcha por medio de la

construcción del nuevo Centro de Rehabilitación Social que tendrá cobertura a nivel regional y que precisamente apunta hacia una verdadera rehabilitación de los ciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran aislados de la sociedad.

### **¿Principales problemas del centro de rehabilitación de mujeres?**

Uno de los principales inconvenientes en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de Cuenca es el espacio en el que llevan sus actividades diarias las ciudadanas ahí reclusas, pues se trata de una casona vieja ubicada en medio del centro histórico de nuestra Ciudad, más aun considerando la necesidad especial de las reas, en virtud de que Ellas requieren de convivencia con sus pequeños hijos, quienes también forman parte del sistema. El todavía presente problema del consumo de alcohol y otras sustancias estupefacientes sumadas a las limitaciones de espacio han generado en los últimos tiempos varias grescas entre las internas, que afortunadamente no han provocado consecuencias mayores.

### **Soluciones**

En el caso de los problemas de infraestructura, éstos encontrarán solución en el mediano plazo, toda vez que se concluya la edificación del nuevo centro de rehabilitación social regional en el sector de Icto Cruz de la Parroquia Turi y que ha demandado por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cuenca la decisión de señalar ese sitio como el lugar idóneo para la construcción de este importante emplazamiento y que conlleva la necesidad de sanear el impacto directo para los moradores de este sector a través de varias medidas de compensación planteadas por el Gobierno Nacional y la Municipalidad. Por otro lado la situación es ante todo humana y por ello será necesario la implementación de medidas progresivas que en todo el Ecuador han iniciado con la capacitación y cuando ha sido necesario el reemplazo de los responsables del sistema penitenciario, para que su servicio se brinde con calidad y calidez; adicionalmente, es de anotar las opciones que internamente se ponen a disposición de los privados de la libertad para su formación académica mientras permanezcan reclusos.

## **Fallas del sistema**

Una de las principales fallas del sistema sin duda ha sido la falta de conciencia de la administración pública de lo importante de tratar adecuadamente a este grupo de ciudadanos, que demandan del Estado una atención especial, sumado a eso las mafias que se han formado en los diferentes centros carcelarios y la innegable deficiencia en el control de ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, armas, objetos corto punzantes, celulares, entre otros.

**6.- ABOGADA MARÍA JOSÉ MACHADO**  
CONCEJALA DEL CANTON CUENCA

### **1. ¿Cómo cree que se está llevando el sistema de rehabilitación en Cuenca?**

De por sí el concepto de rehabilitación es complejo. Creo que el sistema penal en general adolece en nuestro país de serias dificultades, pues existe una sensación generalizada de inseguridad y en el intento de las instancias estatales por dar una respuesta a la población que se siente amenazada, existe una persecución de las personas, unas veces porque han cometido efectivamente delitos y otras veces se las criminaliza por ser como son, y se cometen graves afecciones a los derechos humanos. (Por ejemplo, los jueces y juezas de lo penal aplican actualmente a las personas indocumentadas la figura de la prisión preventiva, sin que hayan cometido ningún delito, únicamente porque se les presume peligrosas potencialmente). La cárcel es una instancia olvidada, a pesar de los esfuerzos de las autoridades con los pocos recursos que tienen para generar iniciativas de capacitación y educación, los espacios son muy pequeños y residuales. Generalmente son las personas más desaventajadas, pobres, marginadas y excluidas de la sociedad quienes acaban en la cárcel. Con tener todas estas personas privadas de la libertad, como medida para alejarlas de la sociedad a la que "amenazan", no se logra una "rehabilitación" muchas veces, sino más bien un aislamiento de la persona, de sus seres queridos y un perfeccionamiento en el cometimiento de delitos y conductas violentas, además

de un proceso tortuoso y problemático que marca definitivamente la vida de las mujeres.

Existen algunas iniciativas, sobre todo por parte de las universidades, las organizaciones de derechos humanos y jóvenes vinculados con el voluntariado para trabajar con las mujeres privadas de la libertad en distintas actividades educativas y recreacionales, como talleres y agasajos. Estas importantes actividades, no tienen tampoco un espacio protagónico y no toda la población de mujeres privadas de la libertad puede acceder, pues los espacios destinados para estos encuentros son tan reducidos que no alcanzan todas las mujeres a recibirlos. Esto produce competencias en el interior del centro y frecuentes resentimientos y sensación de malestar.

También es dramático el estado de mujeres que están privadas de la libertad con sus hijos e hijas, no existe el espacio adecuado para los niños y niñas, para que se desenvuelvan en un ambiente cálido y tranquilo.

Con el intento de reformar el Código Penal Integral, empeorará la situación de hacinamiento en las cárceles, pues va a existir endurecimiento de penas y una serie de conductas que no estaban tipificadas se van a penar. Preocupa también la criminalización de la protesta social en el actual gobierno, no sería raro que las mujeres estudiantes y campesinas que ejerzan su derecho a la resistencia contra actividades mineras, por ejemplo, terminen privadas de su libertad injustamente.

La construcción del Centro de Rehabilitación Social en Ictacruz, de última tecnología, donde habrá un espacio para mujeres y hombres, iniciativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es sin duda una obra que aliviará muchísimo el problema de desaseo, hacinamiento, infraestructura inadecuada y falta de espacios de recreación y reunión. Sin embargo, el sistema de rehabilitación no se centra solo en la infraestructura, así que confiamos en que este proceso de renovación venga acompañado de políticas verdaderas de inclusión social, capacitación, educación, mejoramiento de las capacidades productivas de las

mujeres, levantamiento de su autoestima y, sobre todo, una óptima administración de justicia que aplique la respuesta penal como última, no que se acostumbre a la imposición de penas sin mayor reflexión, con la grave afección a los derechos humanos que ello acarrea.

Por otro lado, existe un problema estructural en el concepto de rehabilitación, pues está definitivamente en nuestro medio no rehabilita, la privación de libertad produce que las personas que han estado en la cárcel, salgan al mundo con pocas posibilidades de reintegrarse a la sociedad, por el estigma.

## **2. Principales problemas del centro de rehabilitación de mujeres.**

- Condiciones de hacinamiento en el Centro de Privación de Libertad.
- Infraestructura completamente inadecuada, casa vieja, de paredes húmedas, no bien mantenida, presencia de roedores.
- Falta de asignaciones suficientes para cubrir las necesidades básicas de las internas.
- Desaseo del espacio.
- Falta de espacio adecuado para niños y niñas.
- Inconstitucionalidad del reglamento que norma las visitas íntimas. (Por ejemplo, una persona que tiene una pareja de su mismo sexo no podría recibir una visita). En este sentido existe marginación y se privilegia para el ejercicio de este derecho las relaciones de matrimonio y las uniones de hecho heterosexuales con reconocimiento legal. Este reglamento parte de concepciones machistas y conservadoras que no se compadecen con los derechos humanos.
- Existen actividades de educación y esparcimiento en el centro de rehabilitación pero son muy pocas las beneficiarias. Algunas quedan fuera.
- Condiciones de marginación y exclusión en el interior del propio centro para mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres lesbianas.
- Existencia de cacicazgos en el interior del Centro, relaciones de dominación, temor y poder. Frecuentes grescas.
- Tratos descorteses por parte del personal penitenciario.

-Todavía sigue siendo necesario fortalecer procesos de educación para las mujeres, en derechos y salud sexual y reproductiva.

### **3. Soluciones**

-Que en el sistema penal la privación de libertad no se aplique como ahora sin mayor reflexión, sino que se aplique solo si es estrictamente necesario.

-Dotar de una infraestructura adecuada.

-Que esta infraestructura tenga espacios adecuados para actividades comunitarias de educación, investigación, esparcimiento, vida social, capacitación, etc.

-Que los niños y niñas tengan un espacio amplio, limpio y adecuado para que, en la medida de las posibilidades y limitaciones de la privación de libertad de sus madres, puedan desarrollar sus habilidades y nutrirse adecuadamente.

-Ajustar el reglamento de visitas íntimas a la Constitución, incluir en este sentido, la posibilidad de la visita de parejas del mismo sexo.

-Trabajar con las propias personas privadas de la libertad fuertemente temas de inclusión, de derechos, de resolución alternativa de conflictos, con el fin de minimizar el impacto de las relaciones de poder y dominación que existen en el interior y las condiciones de múltiple discriminación de mujeres indígenas, negras, lesbianas, con discapacidad, adultas mayores, etc.

-Continuar en la labor de sensibilización del personal de guías penitenciarios para que su trato con las mujeres privadas de la libertad sea cortés y comprensivo con la situación en la que viven.

-Fortalecer educación de las mujeres, invertir más recursos en este propósito. Por cada año de educación de una mujer, aumenta en un 10% los ingresos para la familia entera.

### **7.- DR. CESAR ZEA**

#### **DIRECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL AZUAY**

PREGUNTAS- 1.- CÓMO CREE QUE SE ESTÁ LLEVANDO EL SISTEMA DE REHABILITACION EN CUENCA. 2.- PRINCIPALES PROBLEMAS DEL

CENTRO DE RHABILITACIÓN DE MUJERES. 3.- SOLUCIONES. 4.- FALLAS DEL SISTEMA. 5.- QUE CONSIDERA QUE DEBA HACERSE.

Infraestructura.- En realidad llamar Centros de Rehabilitación Social a los lugares de detención en el país y concretamente en Cuenca, es un eufemismo; pues estos lugares no son más que cárceles (es como las llamaré) o como alguien diría con más propiedad, son simples depósitos humanos. Partiendo del hecho que la infraestructura tanto de la cárcel de varones como el de mujeres no fue construido con el objetivo de albergar a personas privadas de la libertad, en consecuencia no son funcionales.

Hacinamiento.- De acuerdo a las recomendaciones técnicas para los Centros de detención. La cárcel de varones podría en el mejor de los casos dar cobertura a máximo 150 personas y la de mujeres de 30 0 máximo 40 y en la actualidad en la primera se encuentran detenidas más de seiscientas PPL (persona privada de la libertad) y en la segunda como 150.

Ausencia de Rehabilitación.- No existen en estos lugares verdaderos programas de rehabilitación y lo único que se da a cierto número reducido de personas, esporádicas posibilidades de realizar alguna artesanía, pero en realidad no se les prepara en artes u oficios acordes a su preparación y nivel educativo. Peor aún, no hay programas de apoyo psicológico que permitan sensibilizar a l@s PPL en la necesidad de un cambio de actitud frente a la sociedad capaz de que egresen de estos lugares con una mentalidad proactiva en beneficio personal y de la sociedad.

Concentración sin importar el grado de peligrosidad.- Lo recomendable en la rehabilitación es que l@s PPL se encuentren en diferentes lugares dependiendo del grado de peligrosidad, pero al contrario de esta recomendación se encuentran en un mismo lugar compartiendo personas de peligrosidad baja, intermedia y alta, lo cual genera abusos y violencia entre los internos lo que lleva a que se den los conocidos como “ emprendimientos” que son las presiones de unos internos contra otros en el supuesto de brindarles seguridad a cambio de dinero y así evitar que sean heridos o muertos.

Alto consumo de drogas.- Al interior de las cárceles, especialmente en la de varones, existe un alto consumo de sustancias prohibidas, son ingresadas por los familiares de los detenidos y en ocasiones se ha detectado brotes de corrupción de “guías” (personas encargadas de la custodia de los PPL).

Falta de una correcta capacitación a funcionarios.- La selección del personal no se realizado en forma debidas, y simplemente se ha llenado vacantes con personas necesitadas de trabajo, sin que haya una verdadera evaluación psicológica, física y de honorabilidad para que cumplan con un perfil de idoneidad para tan delicadas funciones.

Negligencia administrativa Hay ocasiones en que por retaliaciones o por corrupción se retrasan informes o se realizan partes a los internos lo que entorpece los beneficios legales a las rebajas y a que se hagan beneficiarios del pre libertad o de la libertad controlada.

Dormitorios, cocinas, baños, etc.- relacionado con el hacinamiento, L@s PPL , los dormitorios y más lugares atentan a la dignidad de las personas, lo cual está determinando mayor resentimiento social por el trato cruel inhumano y degradante en el que permanecen l@s detenid@s.

Ausencia de lugares para esparcimiento.- Como señalé anteriormente no existe lugares apropiados para talleres (salvo alguna excepción) ni peor lugares esparcimiento.

Procesados y sentenciados.- en contra de toda norma se encuentran mezclados las personas procesadas (aun presuntos inocentes) con los sentenciados.

Soluciones a mediano y largo plazo.- se debería realizar una ampliación temporal del centro de varones utilizando el espacio contiguo a la cárcel y que actualmente son bodegas de ETAPA, con lo cual podría acomodarse nuevos dormitorios y otro patio donde se ubicar a personas de mayor peligrosidad.

La construcción del Centro de Rehabilitación de Turi.- Se aspira que en este nuevo centro se puedan dar las condiciones de dignidad evitando los problemas de saneamiento, hacinamiento, violencia, etc.

Debe haber una auditoría administrativa para detectar las falencias y dar solución a las injusticias que se cometen con l@s PPL lo que genera tensiones que en ocasiones violencia.

Establecer mejores medidas de seguridad, utilizando apoyo tecnológico adecuado, para evitar el ingreso de drogas y armas al interior de las cárceles.

Controles (requisas) que realiza la Policía Nacional con la presencia de miembros de la Defensoría del Pueblo y de organismos de derechos Humanos, como garantía para que no haya por un lado, abusos policiales ni tampoco se acuse con mala fe a esta institución cuando hayan procedido correctamente.

Selección de personal altamente calificado y honorable para que cumpla con tan delicadas funciones en un Centro que alberga a personas con conflictividad manifiesta.

Capacitación, actualización y evaluación permanente del personal administrativo y del equipo de guías.

Creación de talleres y lugares de esparcimiento a fin de que apoyen en el proceso de rehabilitación.

## ENTREVISTAS

### TEMAS

- Falencias del centro de Rehabilitación
- Organización del centro de Rehabilitación
- Problemas de este centro

#### **1. ENTREVISTA REALIZADA AL LICENCIADO JUAN CARLOS ULLOA.**

##### **DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE MUJERES DE CUENCA.**

**9 de mayo del 2012**

“Basándonos en lo que es una rehabilitación y valedera y verdadera, es base y fundamento la infraestructura, como es sabido nosotros no contamos con una infraestructura adecuada, primeramente el centro la casa o la vivienda donde que pernoctan las internas las 24 horas del día y durante su estadía aquí no es del Ministerio de Justicia, es un local arrendado, el Ministerio de Justicia paga mes a mes por el arriendo, cabe señalar de que alberga o acoge este momento a 130 internas, pero de los cuales podemos decir de que su capacidad es para 60, es decir, estamos hablando de una sobrepoblación, ahora también hay que hacer énfasis y cabe anotar en el sentido de que cada día va poblándose más y más los centros carcelarios, por obvia razón digamos también el nuestro, tenemos una proyección más o menos para de aquí a unos dos meses con unas 150 y que para fin de año tal vez con unas 180, entonces es prioridad, se ha comentado al Director Nacional y también ellos saben, a la coordinadora sonar, a las autoridades es decir al alcalde y también al señor gobernador, no es solamente problema de nuestro centro es un problema es un problema a nivel nacional, y es por esta razón que el día de ayer inclusive en las noticias el Señor Presidente inauguró nuevos pabellones en la penitenciaría del litoral, ahora como en ningún otro gobierno se ha tomado esta decisión política de mejorar los centros de rehabilitación y que mejor que se dé este

paso agigantado que lo llamo y que en un corto plazo vamos a tener el albergue para 1150 reclusos tanto varones como mujeres en tura.

Cuando le señale anteriormente de que esta casa alberga a 60 y sin embargo estamos con una sobrepoblación de 130, nosotros contamos con dos patios, un delantero donde que este momento hay exhibición de artesanías que las señoras internas lo realizan y también un área que está destinada a la venta de hilos, el área de atrás del patio grande por así llamarlo, si bien es cierto era un lugar, era digo un lugar recreacional pero ante la sobrepoblación nosotros nos hemos visto pues obligados a que esos lugares sean de permanencia de las señoras, sin embargo nosotros realizamos el día de hoy miércoles a las nueve de la mañana contamos con bailo terapia cuatro días a la semana y también es un espacio donde las señoras pueden deambular o realizar cualquier actividad.

La organización o la estructura de este centro de rehabilitación, como usted ve en este momento estamos en el área administrativa, tenemos un área de uso para la biblioteca para lo que es del colegio por la mañana y la escuela por la tarde y cualquier capacitación que dé ya sea el médico o psicólogo lo hacemos en el área de la biblioteca, nosotros contamos aquí con una escuela extensión de José María Velas por la mañana y por la tarde también tenemos una asistencia de las señoras internas con la escuela.

Nosotros tenemos este momento unas dos internas que están inmersas en el proceso de enseñanza aprendizaje en la Universidad de Loja, damos a las señoras internas esa posibilidad de estudio coordinando con el área de educación, las señoras desde la mañana a las seis de la mañana pasan al patio, toman lista los señores guías, hacen sus actividades durante el día, ya sea la escuela o alguna labor que realizan y por la noche desde las seis en adelante en la biblioteca ellas utilizan para estudiar todos los días de seis de la tarde en adelante hasta las diez de la noche.

La motivación por así llamarlo deben de tener todas y cada una de ellas, en el sentido de que las señoras internas y más aún las sentenciadas, a las señoras se les califica semestralmente, desde el día que entran se les califica, en el sentido y

dirección del área educativa y laboral, es decir, se les califica sobre 100 puntos semestrales de los cuales 30 son el área educativa por el hecho de que están inmersas en el proceso de enseñanza aprendizaje, 30 puntos lo que es en el área laboral, aquí hay capacitaciones y de hecho hacen sus manufacturas, capacitaciones ya sean por el Seca, este momento mismo nos encontramos con una capacitación donde más de 40 o 50 reclusas están insertas en el programa o proyecto de hilos que nos está dando el Seca, tenemos uno de cerámica están más o menos unas 12 internas, en el proyecto del falso vitral estas como una 4 o 5 internas y también en lo que es ya manualidades tenemos un taller donde que ellas todas y cada una de sus confecciones o todas y cada una de sus artesanías ellas presentan al área laboral a la persona y tienen su calificación mes a mes y eso se les acumula a los seis meses entonces para que ellas tengan acceso a lo que es la media pena o la rebaja por méritos, méritos en el sentido de que este insertas en el área educativa y laboral.

Refiriéndome nuevamente a lo que es el área educativa y laboral también lo que es el área del trabajo social y el área del psicólogo son calificadas de los 60 puntos que tiene el área laboral conjuntamente con el área educativa, 20 puntos es en el área psicológica y 20 puntos conjuntamente con el área médica es del tratamiento social, es decir, las señoras constantemente aquí tienen capacitación y están motivadas y aquí para que las señoras no tengan o se aminore si cabe el término los problemas, entonces hace justamente que al estar insertas en el área educativa y laboral ellas permanezcan con su actividad, su fuerza de trabajo lo puedan desarrollar y por esa manera tengan menor tiempo de entrar o tener algún tipo de problema, obviamente que se suscitan problemas no olvidemos que esto es un centro de rehabilitación social mal llamados anteriormente las cárceles, siempre hay sus diferencias sus situaciones, si eso se dan en personas que están en libertad más aún en los centros de rehabilitación sin embargo para eso estamos las autoridades para calmar tensiones, y arreglar todas las situaciones que se susciten en un problema o en algún pleito.

En cuanto a la alimentación el estado corre con todos los gastos de lo que es alimentación y otras cosas más pero detallando esta situación el estado nos da a nosotros dos dólares por interna, este momento estamos con 130 entonces estamos hablando más o menos que el estado deroga 260 dólares por alimentación que esto

tiene que ver con lo que es café almuerzo y merienda tenemos un funcionario que hace las funciones de ecónoma y ella tiene que ver con todos y cada uno de los menús que son aprobados desde la dirección y por el médico, porque lo prioritario es que en la alimentación haya una buena nutrición y por lo tanto una buena salud de las señoras internas.

En cuanto a la aplicación de los derechos humanos, por mi lado podría indicarle que nosotros siempre y eso es digamos es una política de la dirección y una política por así llamarle de la ministra que se dé un trato no olvidemos que el título mismo es MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, es decir, con ese título están insertos los derechos humanos, nosotros respetamos todos y cada uno de los derechos que les asiste a la señoras internas, sin embargo siempre habrá personas de que se quejen de esta situación no así en este centro de rehabilitación femenino de aquí de Cuenca, inclusive nosotros trabajamos de muy cerca con lo que es derechos humanos y también lo que es cultos, somos digamos somos personas que respetamos mucho sus creencias, aquí todas y cada una de las instituciones u organizaciones que ingresan a este centro con sus proyectos debidamente aprobados desde la Dirección Nacional para que ellos puedan impartir acá las clases o los cultos a las señoras.”

## **ENTREVISTAS APLICADAS AL CENTRO DE REABILITACIÓN**

### **SOCIAL DE MUJERES DE CUENCA**

#### **1. ¿Cree que son adecuados los procesos de educación impartidos en el centro?**

Lamentablemente no, tenemos deficiencia en el sistema educativo, no contamos con métodos adecuados para que la educación sea óptima. No es un buen proceso ya que la carencia de materiales es palpable la falta de tiempo y material colaboran a que sea deficiente.

#### **2. ¿Quiénes le dan los medicamentos necesarios?**

Nuestros familiares amigos o conocidos

#### **3. ¿Cómo le parece la atención médica que recibe en el centro?**

Pésima, tenemos falta de atención ginecológica, no hay un lugar adecuado para que seamos atendidas y la falta de medicamentos es continua en este centro. Además sería mucho mejor que nos asista una doctora y no un doctor.

#### **4. ¿Cuáles son los principales problemas que cree usted que existen en el centro?**

Son la infraestructura, falta de espacio, la carencia de baños y en si un lugar para pasar todo el día.

**ENTREVISTAS APLICADAS AL CENTRO DE  
REABILITACIÓN  
SOCIAL DE MUJERES DE CUENCA**

**1. ¿Cree que son adecuados los procesos de educación impartidos en el centro?**

No, usted se dará cuenta que nosotras no somos jovencitas para captar como lo haría una adolescente, somos mujeres de edad avanzada que necesitamos paciencia y métodos adecuados para nuestra edad y capacidad, si bien tenemos disponibilidad no tenemos apoyo técnico para llevar a cabo nuestros estudios a mi en lo personal me agrada la idea pero sin el material necesario solo queda en eso ideas.

**2. ¿Quién les da los medicamentos necesarios?**

Pues los medicamentos a mí personalmente me surte mis familiares en el mejor de los casos si no tienen para comprarlos ni modo no tenemos, nos toca esperar a la buena voluntad de los amigos o conocidos.

**3. ¿Cómo le parece la atención médica que recibe en el centro?**

Como usted mismo se dará cuenta si no tenemos ni seguridad adecuada mucho peor buena atención médica, solo en caso de urgencias pues se nos atiende sino toca lidiar con la enfermedad o el dolor que uno padezca.

**4. ¿Cuáles son los principales problemas que cree usted que existen en el centro?**

Problemas hay muchos, pero los mas captables son la infraestructura, la falta de espacio para pasar el día, la atención deficiente y la inseguridad.

## **ENTREVISTAS APLICADAS AL CENTRO DE REABILITACIÓN**

### **SOCIAL DE MUJERES DE CUENCA**

#### **1. ¿Cree que son adecuados los procesos de educación impartidos en el centro?**

No señorita porque nosotros no tenemos una buena educación, los profesores no nos colaboran, nosotras tenemos baja la educación, no nos colaboran los profesores; no tenemos práctica ni materiales necesarios, no nos ayudan.

#### **2. ¿Quién les da los medicamentos necesarios?**

Uno tiene que esperar de nuestros familiares o amigos aquí no nos dan nada.

#### **3. ¿Cómo le parece la atención médica que recibe en el centro?**

Pésima señorita a nosotras no nos atienden, no tenemos un médico especializado, nosotros a veces tenemos problemas ginecológicos pero no hay nada aquí a nosotros nos tratan mal no nos dan nada.

#### **4. ¿Cuáles son los principales problemas que cree usted que existen en el centro?**

Bueno los principales problemas son la infraestructura y aparte la educación nos tratan como animales no nos respetan, nosotras también somos personas.

## **ENTREVISTAS APLICADAS AL CENTRO DE REABILITACIÓN**

### **SOCIAL DE MUJERES DE CUENCA**

#### **1. ¿Cree que son adecuados los procesos de educación impartidos en el centro?**

Pues verá Usted que no contamos con una educación buena para nosotras, como le parece que no tenemos ni siquiera el material adecuado, ahora se que en septiembre empiezan con las clases a las muchachas que están aquí pero sin el apoyo de las personas que nos enseñan no podemos aspirar a mucho. Después de todo estoy consciente que este procesos nos va a colaborar para reinsertarnos de mejor manera a la sociedad.

#### **2. ¿Quién les da los medicamentos necesarios?**

Pues en el mejor de los casos los amigos, familia y conocidos acá solamente te ayudan si es de emergencia.

#### **3. ¿Cómo le parece la atención médica que recibe en el centro?**

Decadente como lo mencioné solo te atienden si estas con una urgencia o sino pues ahí te quedas adolorida con lo que te afecta o adolece.

#### **4. ¿Cuáles son los principales problemas que cree usted que existen en el centro?**

Pues aquí uno no vive como bien no se si se alcance a decir que con las justas porque realmente aquí se vive con apuros e incomodidad todos los días. El espacio es limitado, uno saca turno para el baño y con suerte pues se consigue un espacio para las cosas; hay demasiada gente aquí que realmente nos hace incomoda la permanencia en este lugar.

# **ENTREVISTAS APLICADAS AL CENTRO DE REABILITACIÓN**

## **SOCIAL DE MUJERES DE CUENCA**

### **1. ¿Cree que son adecuados los procesos de educación impartidos en el centro?**

Aunque se hagan los esfuerzos necesarios nunca va a ser bueno el proceso empezando por el sitio inadecuado en el que nos dan, la falta de material y personal adecuado para que nos enseñen considerando que somos personas en la mayoría de casos con pocos conocimientos por lo mismo necesitamos de técnicas buenas que nos ayuden a aprender fácilmente.

### **2. ¿Quién les da los medicamentos necesarios?**

Las que tenemos suerte de tener a alguien cerca como familiares o amigos pues ellos o si no nos toca estar muriendo para que nos administren las personas responsables de los medicamentos en este centro.

### **3. Cómo le parece la atención médica que recibe en el centro?**

Muy mala, desafortunadamente se supone que deberíamos tener una excelente atención ya que somos muchas las que convivimos día con día y gracias a la poca atención todos los días nos contagiamos de nuevas enfermedades sin embargo no tenemos quien nos ayude. Nos toca experimentar todos los días nuevos dolores y curarlo con agüitas en el mejor de los casos.

### **4. ¿Cuáles son los principales problemas que cree usted que existen en el centro?**

Como mencione la atención médica, carencia de una doctora quien nos trate; el espacio para movilizarnos, infraestructura e inseguridad pienso que son los más importantes.